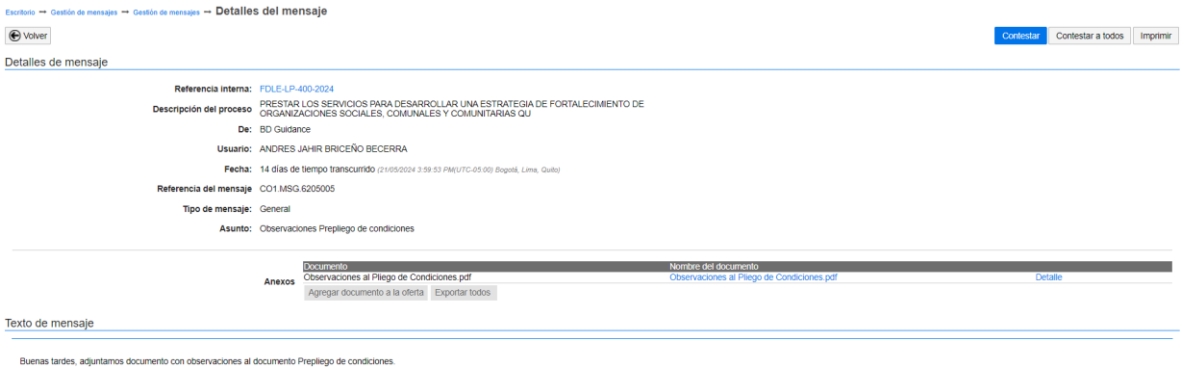
RESPUESTA A OBSERVACIONES PRESENTADAS AL PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES DEL PROCESO FDLE-LP-400-2024.

OBSERVADOR No. 1



Observación 1. *"En la página 39, del archivo denominado PREPLIEGO DE CONDICIONES,*

FASE 3. ASISTENCIA TÉCNICA PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA PROPUESTA, indica lo siguiente en el inciso 6

> Cronograma de desarrollo de la asistencia, con cobertura a las 50 organizaciones.

Sin embargo, en el inciso 9, asegura lo siguiente:

> Se propone para el desarrollo del proceso de asesorías grupales, ocho (8) sesiones de dos horas cada una donde se brinde el acompañamiento a las 100 organizaciones beneficiarias, este trabajo estará orientado por los profesionales que según cronograma pueden ser rotados por los grupos de trabajo para asesorar los diferentes temas a abordar.

Por lo anterior, agradecemos a la entidad se sirva aclarar si las organizaciones beneficiarias son en total cincuenta (50) o cien (100) toda vez que conforme lo indicado, existe una incongruencia en la información."

RESPUESTA 1 AL OBSERVADOR No. 1

Se acepta observación y se realiza ajuste correspondiente en el pliego definitivo de condiciones.

Observación 2. *"De acuerdo con el pliego de condiciones numeral 4.3 REQUISITOS HABILITANTES FINANCIEROS, se requiere un índice de endeudamiento menor o igual a 30%. En aras de poder garantizar una mayor participación de empresas del sector, de manera respetuosa se propone a la Entidad estudiar, validar y requerir un índice de endeudamiento menor o igual a 60%, esto con el objeto de lograr mayor participación de oferentes, incluyendo quienes cuentan con la capacidad técnica y financiera para asegurar el cumplimiento de las metas del proyecto."*

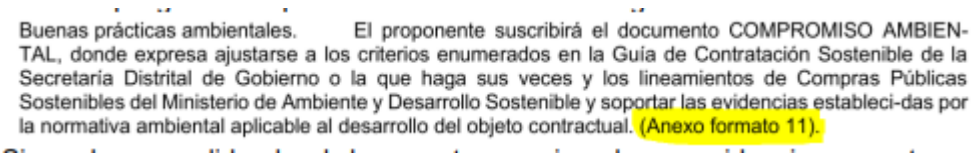
RESPUESTA 2 AL OBSERVADOR No. 1

RESPUESTA A OBSERVACIONES PRESENTADAS AL PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES DEL PROCESO FDLE-LP-400-2024.

El Fondo de Desarrollo Local de Engativá reitera que los indicadores de capacidad financiera buscan establecer unas condiciones mínimas que reflejan la salud financiera de los proponentes a través de su liquidez y endeudamiento. Estas condiciones muestran la aptitud del proponente para cumplir oportuna y cabalmente el objeto del contrato. La capacidad financiera requerida en un Proceso de Contratación debe ser adecuada y proporcional a la naturaleza y al valor del contrato. En consecuencia, la Entidad Estatal debe establecer los requisitos de capacidad financiera con base en su conocimiento del sector relativo al objeto del Proceso de Contratación y de los posibles oferentes.

Visto lo anterior, es de resaltar que los índices e indicadores financieros y de capacidad organizacional que actualmente hacen parte de los estudios previos y del proyecto de pliegos de condiciones, son adecuados y proporcionales al objeto y valor del contrato a celebrar y además es el resultado de un análisis detallado del estudio de sector, razón por la cual los consideramos ajustados a la normatividad vigente y los manuales y guías de Colombia Compra Eficiente. En este sentido, como se establece en el Anexo – Estudio de Sector, los indicadores financieros son el resultado del análisis de empresas cuya actividad está relacionada con el objeto del proceso de contrato actual, lo cual permite obtener información objetiva del mercado y ajustada a las condiciones del proceso. Así mismo, para la definición de los indicadores seleccionados se considera un rango amplio teniendo en cuenta la distribución de los valores de la muestra garantizando la transparencia y objetividad del proceso a su vez que la solidez financiera de los proponentes. Adicional Cabe resaltar que, en el análisis del sector del presente proceso de selección, se señala la metodología establecida por la entidad para efectos de estimar los indicadores a ser utilizados en el presente proceso de selección, a partir de la consulta de la información financiera en el RUES.
Sin embargo, dadas las observaciones realizadas el Fondo de Desarrollo Local de Engativá realizará una revisión detallada y modificará el nivel de endeudamiento en los pliegos definitivos.

Observación 3. *"Respecto al numeral 4.1.3.5 BUENAS PRÁCTICAS SOCIO AMBIENTALES, el pliego indica que se debe acreditar de la siguiente forma:*


Buenas prácticas ambientales. El proponente suscribirá el documento COMPROMISO AMBIEN-TAL, donde expresa ajustarse a los criterios enumerados en la Guía de Contratación Sostenible de la Secretaría Distrital de Gobierno o la que haga sus veces y los lineamientos de Compras Públicas Sostenibles del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible y soportar las evidencias estableci-das por la normativa ambiental aplicable al desarrollo del objeto contractual. (Anexo formato 11).

Sin embargo, validando el documento mencionado, se evidencia que este es el contenido de la relación de experiencia específica, siendo el Anexo formato 14 el relacionado con el compromiso de buenas prácticas ambientales."

RESPUESTA 3 AL OBSERVADOR No. 1

Se acepta observación y se realiza ajuste correspondiente en el pliego definitivo de condiciones.

RESPUESTA A OBSERVACIONES PRESENTADAS AL PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES DEL PROCESO FDLE-LP-400-2024.

Observación 4. *"Solicitamos a la entidad aclarar los perfiles de talento humano que se deben adjuntar con la propuesta. En los requisitos habilitantes se menciona la necesidad de adjuntar la hoja de vida y demás documentos para el perfil de Coordinador General del proyecto. Sin embargo, en los factores técnicos y de calidad se indica que el proponente debe acreditar, para uno de los profesionales en asistencia técnica para el fortalecimiento de propuestas sociales, formación de posgrado en finanzas y una maestría o superior en el NBC de administración. Por lo tanto, solicitamos a la entidad especificar la cantidad y los perfiles exactos que se requieren para la entrega con la propuesta".*

RESPUESTA 4 AL OBSERVADOR No. 1

La Hoja de vida del **COORDINADOR GENERAL DEL PROYECTO** será requisito habilitante y deberá ser entregada con la propuesta, para efectos de la verificación, junto con los documentos soporte tales como: Fotocopia de Diplomas, Actas de grado, Tarjeta o Matrícula Profesional (si se requiere según la profesión) y Certificaciones de experiencia, originales y/o copia.
Referente al, **FACTOR TÉCNICO Y DE CALIDAD,** solo si el proponente aplica para la obtención del puntaje, se debe adjuntar junto con la propuesta las hoja de vida, los soportes, documentos, anexos técnicos, certificaciones y/o demás documentos formales de uno de los profesionales en asistencia técnica para el fortalecimiento de propuestas sociales, donde se evidencien y acrediten el perfil habilitante y cada uno de los ítems mencionados en ese numeral.

Observación 5. "*En el numeral 4.4.2.1 Formación para uno de los profesionales en asistencia técnica para el fortalecimiento de propuestas sociales, solicitamos atentamente a la entidad que, con el fin de fomentar la pluralidad de oferentes, se acepten también posgrados relacionados con ciencias humanas, administrativas, económicas, finanzas o afines, ya que estos están alineados con los objetivos de la futura contratación*

Formación Adicional	Puntaje Máximo
Se asignará quince (15) puntos al proponente que el para el perfil de uno de los profesionales en asistencia técnica para el fortalecimiento de propuestas sociales acredita dentro a la formación habilitante, el título de posgrado en Finanzas.	15

Atentamente,
Equipo de Gestión de Oportunidades
BD GUIDANCE SAS BIC"

RESPUESTA 5 AL OBSERVADOR No. 1

Teniendo en cuenta que la entidad ha hecho un análisis detallado del sector objeto del presente proceso de contratación, con base en este, se ha definido los perfiles profesionales y/o requisitos de formación que debe cumplir el recurso humano vinculado por el operador al proceso contractual; específicamente los perfiles detallados en el capítulo Recurso Humano y sus

RESPUESTA A OBSERVACIONES PRESENTADAS AL PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES DEL PROCESO FDLE-LP-400-2024.

funciones, se determinó que los mismos son adecuados tanto al objeto a contratar, como a las actividades y metas a cumplir.

Teniendo en cuenta las observaciones presentadas en este sentido, El Fondo de Desarrollo Local de Engativá realizará la revisión de los contratos ejecutados hasta la fecha con el objeto actual, en la revisión se evaluará lo mencionado con el objetivo de no afectar el proceso ni limitar la participación de ningún posible oferente. Una vez realizada la revisión, si el FDLE así lo considera, realizara modificaciones, las cuales se verán contempladas en el pliego de condiciones que se publique por parte de la Entidad.

De igual manera se recuerda al posible oferente que esto, es un requisito ponderable más no habilitante, por lo cual no genera limitaciones a los posibles oferentes, garantizando así la pluralidad de oferentes.

OBSERVADOR No. 2



Detalles de mensaje

Referencia interna:	FDLE-LP-400-2024
Descripción del proceso	PRESTAR LOS SERVICIOS PARA DESARROLLAR UNA ESTRATEGIA DE FORTALECIMIENTO DE ORGANIZACIONES SOCIALES, COMUNALES Y COMUNITARIAS QU
De:	Carolina Matiz R
Usuario:	Carolina Matiz
Fecha:	1 día de tiempo transcurrido *(21/05/2024 8:20:37 AM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Referencia del mensaje	CO1.MSG.6199830
Tipo de mensaje:	General
Asunto:	observaciones

	Documento	Nombre del documento
Anexos	1. OBSERVACIONES GENERALES.pdf	1. OBSERVACIONES GENERALES.

Agregar documento a la oferta Exportar todos

"Respetado comité,

Nos permitimos de manera respetuosa realizar las siguientes observaciones y aclaraciones:

1.Entendemos que la experiencia del proponente tanto la habilitante como la puntuable debe encontrarse registro en el Registro Único de Proponente. ¿Es correcto nuestro entendimiento?

RESPUESTA 1 AL OBSERVADOR N°2:

Es correcta la apreciación del posible oferente, deberá encontrarse en el RUP el registro de la experiencia.

RESPUESTA A OBSERVACIONES PRESENTADAS AL PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES DEL PROCESO FDLE-LP-400-2024.

2.Dada la situación en donde algún proponente desee acreditar la experiencia del proponente por medio de contratos entre particulares, se solicita respetuosamente a la entidad exigir soportes adicionales al certificado de ejecución del proyecto, tales como facturas, soportes de pago u otros documentos donde se pueda evidenciar con claridad la ejecución de este contrato. Esto con el fin de garantizar la transparencia de los procesos licitatorios.

RESPUESTA 2 AL OBSERVADOR N°2:

En respuesta a la observación se da claridad que cada uno de los requisitos para acreditar la experiencia general se encuentra en el numeral ***5.1.3.1 Experiencia del proponente*** en el formato de estudios previos del proyecto de pliegos del proceso en mención. En el cual se dejan estipulados cada uno de los documentos que se deben anexar para dar soporte a la acreditación de experiencia.

3.Solicitamos amablemente que para las empresas constituidas en el año 2022 sea válido los indicadores financieros con corte al 31 de diciembre de 2022. Esto con el fin de brindar pluralidad en la participación del presente proceso.

RESPUESTA 3 AL OBSERVADOR N°2:

Se da claridad al posible oferente que, si la empresa fue constituida en el 2022, solo se podrán validar los indicadores del tiempo que lleva conformada. Por lo cual podrán participar en el proceso con los indicadores del 2023.

4.Entendemos según el decreto 1082 del 2015, en el artículo 2.2.1.1.1.5.2, numeral 2.5. Si la constitución del proponente es inferior a tres (3) años, se podrá acreditar esta experiencia con la sumatoria de experiencia de sus accionistas, socios o constituyentes, siempre que esté inscrita en el RUP *del proponente. ¿Es correcto nuestro entendimiento?*
Lo anterior, según Colombia Compra Eficiente en el concepto 4201912000007182, busca incentivar la competencia en la contratación estatal. Así las cosas, el socio transfiere la experiencia adquirida directamente a la sociedad de la que es parte, para que ésta, como persona jurídica independiente, pueda cumplir con los requisitos habilitantes y puntuables que establezcan las entidades estatales en sus procesos de contratación.

RESPUESTA 4 AL OBSERVADOR N°2:

En respuesta a la observación se da claridad que cada uno de los requisitos para acreditar la experiencia general se encuentra en el numeral ***5.1.3.1 Experiencia del proponente*** en el formato de estudios previos del proyecto de pliegos del proceso en mención. En el cual se dejan

estipulados cada uno de los documentos que se deben anexar para dar soporte a la acreditación de experiencia.

5.Solicitamos amablemente a la entidad que cuando un proponente pretenda certificar a su equipo de trabajo, se exija documentos adicionales como contratos entre el proponente y el profesional, y comprobantes de los pagos de seguridad social durante el periodo de ejecución del contrato que se encuentran certificando. Lo anterior se solicita con el fin de garantizar la transparencia del proceso y, por ende, el vínculo contractual entre el proponente y el personal que se está certificando.

RESPUESTA 5 AL OBSERVADOR N°2:

La entidad aclara al posible oferente que en caso de que la experiencia del personal presentado sea certificada por el mismo proponente que lo presenta, se deberán anexar los documentos que prueben su relación contractual, tales como contratos suscritos con éste, comprobantes de pago, informes presentados o certificación del contratante del oferente, donde conste que la persona prestó sus servicios para la ejecución del proceso certificado. Esto se dejara claro en el pliego de condiciones definitivo.

6.Entendemos que en el evento que la empresa que certifica a su equipo de trabajo haga parte del mismo grupo empresarial del oferente, en este caso, debe igualmente aportar contratos y aportes de seguridad social. ¿Nuestro entendimiento es correcto? Entendemos que sí, esto en la medida que lo que se busca garantizar es la existencia de la relación contractual.

RESPUESTA 6 AL OBSERVADOR N°2:

La entidad aclara al posible oferente que en caso de que la experiencia del personal presentado sea certificada por el mismo proponente que lo presenta, se deberán anexar los documentos que prueben su relación contractual, tales como contratos suscritos con éste, comprobantes de pago, informes presentados o certificación del contratante del oferente, donde conste que la persona prestó sus servicios para la ejecución del proceso certificado. Esto se dejará claro en el pliego de condiciones definitivo.

7.Entendemos que es necesario aportar las certificaciones de experiencia del proponente para cumplir los requisitos habilitantes y puntuables. ¿Es correcto nuestro entendimiento?

RESPUESTA 7 AL OBSERVADOR N°2:

RESPUESTA A OBSERVACIONES PRESENTADAS AL PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES DEL PROCESO FDLE-LP-400-2024.

En respuesta a la observación se da claridad que cada uno de los requisitos para acreditar la experiencia general se encuentra en el numeral ***5.1.3.1 Experiencia del proponente*** en el formato de estudios previos del proyecto de pliegos del proceso en mención. En el cual se dejan estipulados cada uno de los documentos que se deben anexar para dar soporte a la acreditación de experiencia.

8.Con respecto a los títulos de Pregrado y Posgrado de cada miembro del equipo solicitamos una aclaración, ¿dichos títulos son taxativos o se aceptan títulos afines según su Núcleo Básico de Conocimiento o su Área de Conocimiento?

RESPUESTA 8 AL OBSERVADOR N°2:

El Fondo de Desarrollo Local de Engativá se permite dar claridad que los perfiles que se requieren para la ejecución del proyecto están descritos con cada una de las especificaciones técnicas, donde se describen los perfiles profesionales y la experiencia especifica que deben tener, en tal sentido se debe cumplir con cada uno de los perfiles solicitados.

9.Entendemos que para acreditar la experiencia habilitante como puntual del oferente, y en los eventos qué haya sido adquirida como unión temporal, ¿el proponente debe acreditar cuáles actividades realizó como integrante de la UT? Esto teniendo en cuenta la división de funciones que se genera en virtud del parágrafo 1, numeral 2 del artículo 7 de la ley 80. ¿Es correcto nuestro entendimiento?

RESPUESTA 9 AL OBSERVADOR N°2:

En respuesta al posible oferente se da claridad que en los eventos qué la experiencia haya sido adquirida como unión temporal solo se tendrá en cuenta el porcentaje de participación del oferente, y que cumpla con las demás condiciones solicitadas según el pliego de condiciones.

10.Entendemos que los criterios de desempate deben ser acreditados al momento de presentar la oferta y NO son susceptibles de subsanación, ¿Es correcto nuestro entendimiento?

RESPUESTA 10 AL OBSERVADOR N°2:

De acuerdo a lo establecido en los pliegos y en la norma, los criterios de desempate no son subsanables, estos deberán adjuntarlos dentro de la oferta presentada antes del día señalado en el cronograma.

RESPUESTA A OBSERVACIONES PRESENTADAS AL PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES DEL PROCESO FDLE-LP-400-2024.

11.Solicitamos amablemente a la entidad que en el caso de que la presentación de la propuesta sea como proponente plural (Consorcio o unión temporal), permita que la experiencia habilitante del proponente pueda ser aportada por alguno de los miembros que integran el proponente plural (consorcio o unión temporal)

RESPUESTA 11 AL OBSERVADOR N°2:

Para el FDLE es fundamental que el ejecutor del contrato resultante de este proceso cuente con la experiencia idónea para tal fin, partiendo de la responsabilidad solidaria que tienen cada uno de los integrantes de este tipo de figuras asociativas especialmente en la fase de ejecución del contrato que resulte de este proceso de selección de contratistas. En este orden de ideas tenemos que, si bien es cierto, todas las personas in abstracto tienen vocación para participar en el proceso de contratación y celebrar el contrato que de él resulte, sólo pueden participar válidamente quienes reúnan las condiciones de experiencia, capacidad técnica y solvencia económica señaladas previamente por la entidad para asegurar la escogencia de un contratista idóneo. Es por eso que se requiere que todas las personas involucradas en la ejecución cuenten con la experiencia para hacerlo, esto teniendo en cuenta que independientemente que el ejecutor sea una Unión Temporal o Consorcio, los integrantes de los mismos tienen las mismas obligaciones y funciones necesarias para la perfecta ejecución del contrato resultante de este proceso.

Por lo anterior no se acepta la observación y las condiciones se mantienen como dice el pliego de condiciones.

12.Entendemos que, para acreditar la calidad de emprendimiento y empresa de mujeres con domicilio en el territorio nacional, ya sea cuando por lo menos el cincuenta por ciento (50%) de los empleos del nivel directivo de la persona jurídica sean ejercidos por mujeres y/o cuando más del cincuenta por ciento (50%) de las acciones, partes de interés o cuotas de participación de la persona jurídica pertenezcan a mujeres y los derechos de propiedad, será legítimo obtener dicho puntaje cuando la vinculación de la mujer sea desde el momento de la constitución de la persona jurídica en caso de ser menor a un (1) año. ¿Es correcto nuestro entendimiento?

RESPUESTA 12 AL OBSERVADOR N°2:

De acuerdo con la observación presentada por el posible oferente, se aclara que la forma de acreditar, validar el criterio de diferencia es el estipulado en el Decreto 1860 de 2021. Es la siguiente, "Articulo 2.2.1.2.4.2.14. Definición de emprendimientos y empresas de mujeres. Con el propósito de adoptar medidas afirmativas que incentiven la participación de las mujeres en el sistema de compras públicas, se entenderán como emprendimientos y empresas de mujeres aquellas que cumplan con algunas de las siguientes condiciones:

1. Cuando mas del 50% de las acciones, partes de interés o cuotas de participación de la persona jurídica pertenezcan a mujeres y los derechos de propiedad hayan pertenecido a estas durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del proceso de selección.

RESPUESTA A OBSERVACIONES PRESENTADAS AL PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES DEL PROCESO FDLE-LP-400-2024.

Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal y el revisor fiscal, cuando exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o el contador, donde conste la distribución de los derechos en la sociedad y el tiempo en que las mujeres han mantenido su participación.

2. Cuando por lo menos el cincuenta por ciento (50%) de los empleos del nivel directivo de la persona jurídica sean ejercidos por mujeres y éstas hayan estado vinculadas laboralmente a la empresa durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección en el mismo cargo u otro del mismo nivel.

Se entenderá como empleos del nivel directivo aquellos cuyas funciones están relacionadas con la dirección de áreas misionales de la empresa y la toma de decisiones a nivel estratégico. En este sentido, serán cargos de nivel directivo los que dentro de la organización de la empresa se encuentran ubicados en un nivel de mando o los que por su jerarquía desempeñan cargos encaminados al cumplimiento de funciones orientadas a representar al empleador.

Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal y el revisor fiscal, cuando exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o el contador, donde se señale de manera detallada todas las personas que conforman los cargos de nivel directivo del proponente, el número de mujeres y el tiempo de vinculación.

La certificación deberá relacionar el nombre completo y el número de documento de identidad de cada una de las personas que conforman el nivel directivo del proponente. Como soporte, se anexará copia de los respectivos documentos de identidad, copia de los contratos de trabajo o certificación laboral con las funciones, así como el certificado de aportes a seguridad social del último año en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

3. Cuando la persona natural sea una mujer y haya ejercido actividades comerciales a través de un establecimiento de comercio durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del proceso de selección. Esta circunstancia se acreditará mediante la copia de cédula de ciudadanía, la cédula de extranjería o el pasaporte, así como la copia del registro mercantil.

4. Para las asociaciones y cooperativas, cuando más del cincuenta por ciento (50%) de los asociados sean mujeres y la participación haya correspondido a estas durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección. Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal.

PARÁGRAFO. Respecto a los incentivos contractuales para los emprendimientos y empresas de mujeres, las certificaciones de trata el presente artículo deben expedirse bajo la gravedad de

juramento con una fecha de máximo treinta (30) días calendario anteriores a la prevista para el cierre del procedimiento de selección."

13.En caso de presentarse en consorcio, entendemos que la experiencia habilitante del proponente pueda ser aportada por uno de los miembros que integran el proponente plural. ¿Es correcto nuestro entendimiento?

RESPUESTA 13 AL OBSERVADOR N°2:

Se solicita remitirse a la RESPUESTA 11 AL OBSERVADOR N°2

14. ¿Entendemos que, si a un miembro del equipo de trabajo se le solicita tener al menos 3 años de experiencia como requisito habilitante y luego se le pide tener 4 años adicionales de experiencia para obtener puntaje adicional, se puede utilizar el mismo certificado laboral de 10 años para cumplir con ambos requisitos?, ¿Es correcto nuestro entendimiento?

RESPUESTA 14 AL OBSERVADOR N°2:

Se le aclara al observante que si en una sola certificación cumple con todos los requisitos solicitados para el cumplimiento del perfil, esto será válido para la evaluación del mismo.

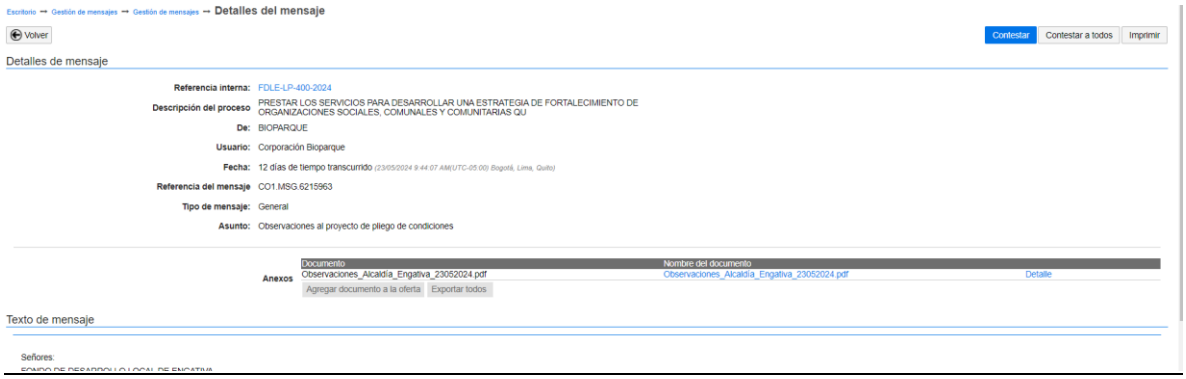
15.Entendemos que el descuento del 2% de puntos en el presente proceso de contratación por eventos en los cuales se haya declarado el incumplimiento de un contrato a una empresa, tiene vigencia por un año. Es decir, pasado un año del registro del incumplimiento en el RUP, la entidad NO descontará ningún puntaje por esta razón. Esto debido a que el artículo 58 de la Ley 2195 de 2022 es expreso en señalar que dicho descuento en el puntaje es solo por un año. ¿Es correcto nuestro entendimiento?
Esto con el fin de garantizar la pluralidad de oferentes principio rector de la contratación pública en Colombia. Agradecemos su atención y esperamos tengan en cuenta estas observaciones. Equipo de Licitaciones

RESPUESTA 15 AL OBSERVADOR N°2:

> *En efecto de acuerdo a la Ley 2195 de 2022, el registro de incumplimiento en el RUP es solo por un año tal cual lo establece la norma.*

OBSERVADOR No. 3

RESPUESTA A OBSERVACIONES PRESENTADAS AL PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES DEL PROCESO FDLE-LP-400-2024.



Señores:
FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE ENGATIVA ALCALDÍA LOCAL DE ENGATIVA
Cordial Saludo.

Atendiendo a la licitación pública No. FDLE-LP-400-2024, que tiene por objeto "PRESTAR LOS SERVICIOS PARA DESARROLLAR UNA ESTRATEGIA DE FORTALECIMIENTO DE ORGANIZACIONES SOCIALES, COMUNALES Y COMUNITARIAS QUE PROPENDAN POR EL FOMENTO DE LA PARTICIPACIÓN Y LA CONSTRUCCIÓN DE SU TERRITORIO EN LA LOCALIDAD DE ENGATIVÁ", la Corporación Bioparque, entidad sin ánimo de lucro, se permite presentar las siguientes observaciones pliego de condiciones:

A. *De acuerdo con los criterios establecidos en el numeral 4.3 REQUISITOS HABILITANTES FINANCIEROS específicamente para el caso de los indicadores: rentabilidad del patrimonio y rentabilidad del activo, solicitamos que, para el caso de las ESAL, estos se disminuyan a ≥ 0,04 y ≥ 0,03 respectivamente. Esto teniendo en cuenta que este tipo de organizaciones no cuentan con utilidades y en caso de tener saldos a favor, estos son reinvertidos en nuevos procesos, lo que afecta significativamente los indicadores financieros de este tipo de organizaciones. Esta solicitud se realiza en el marco del principio de pluralidad de oferentes, por los cuales, se rige este tipo de contrataciones y que en el caso específico de la Corporación Bioparque cuentan con experiencia relacionada directamente con el objeto del presente proceso.*

RESPUESTA 1 AL OBSERVADOR N° 3

Se solicita al posible oferente remitirse a la RESPUESTA 2 del OBSERVADOR No. 1

B. *Teniendo en cuenta los criterios establecidos en el numeral 4.1.3.1 EXPERIENCIA DEL PROPONENTE concretamente en lo relacionado con la experiencia general, solicitamos aceptar alguna*

RESPUESTA A OBSERVACIONES PRESENTADAS AL PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES DEL PROCESO FDLE-LP-400-2024.

de las siguientes modificaciones:

- *Disminuir el requisito de por lo menos cuatro (4) códigos del clasificador de bienes y servicios de las naciones unidas a dos (2). Esto teniendo en cuenta, que tal como fue mencionado en la anterior solicitud, el objeto y experiencia a nivel nacional de entidades como la nuestra está directamente relacionado con el presente proceso y las certificaciones, aunque afines con el objeto no cuentan con la totalidad de códigos establecidos por la entidad.*

- *Ampliar el requerimiento de clasificador de bienes y servicios de naciones unidas (UNSPSC). Si bien, esta clasificación busca que los contratos presentados por el oferente tengan relación con la actividad del presente proceso, hay otros códigos que cumplen y se adaptan perfectamente a esta condición. Por lo cual, solicitamos incluir los siguientes códigos en el presente proceso:*

 | 80 | 10 | 15 | 00 | SERVICIOS DE CONSULTORÍA DE NEGOCIOS Y ADMINISTRACIÓN CORPORATIVA
 | 80 | 16 | 15 | 00 | SERVICIOS DE APOYO GERENCIAL
 | 86 | 10 | 18 | 00 | ENTRENAMIENTO EN SERVICIO Y DESARROLLO DE MANO DE OBRA
 | 86 | 14 | 15 | 00 | SERVICIOS DE GUÍA EDUCATIVA
 | 93 | 14 | 20 | 00 | DESARROLLO URBANO

RESPUESTA 2 AL OBSERVADOR N°3

En respuesta al posible oferente, el Fondo de Desarrollo Local de Engativá da claridad que desde la experiencia de contratos anteriores los códigos solicitados dan respuesta a la garantía del objeto del contrato, por ello las condiciones de experiencia solicitadas en la presente licitación pública garantizan a la Entidad la ejecución de las actividades estipuladas en armonía con los principios de idoneidad y responsabilidad que se requieren en la gestión contractual.
Sin embargo, el Fondo de Desarrollo Local de Engativá realizará la revisión de los procesos de contratación y los contratos ejecutados hasta la fecha que estén relacionados con el objeto actual. En la revisión se evaluará lo mencionado, con la intención de no afectar el proceso ni limitar la experiencia de ningún posible oferente. Una vez realizada la revisión y si lo ve viable, realizara modificaciones en el requisito y estas se verán contempladas en el pliego de condiciones que se publique por parte de la Entidad.

De acuerdo con lo establecido para la experiencia específica, solicitamos las siguientes modificaciones y aclaraciones:

- *Que no se exija que, en caso de consorcios, uniones temporales o promesa de sociedad futura, todos los integrantes deban acreditar experiencia específica. Esto teniendo en cuenta que se está limitando la autonomía de las empresas a la hora de complementar su propuesta y que,*

RESPUESTA A OBSERVACIONES PRESENTADAS AL PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES DEL PROCESO FDLE-LP-400-2024.

seguramente, algunos oferentes buscarán que uno de los miembros del proponente plural acredite la experiencia general y el otro la experiencia específica exigida.

Este planteamiento se refuerza debido a que en algunos casos únicamente se optará por presentar una propuesta bajo el mecanismo de proponente plural con la intención de mejorar sus indicadores financieros y cumplir con los establecido por el pliego de condiciones. Este planteamiento se realiza teniendo en cuenta las características financieras de las ESAL que pueden demostrar toda la capacidad de experiencia exigida, como es el caso de la Corporación Bioparque.

RESPUESTA 3 AL OBSERVADOR No. 3:

Se solicita remitirse a la RESPUESTA 11 AL OBSERVADOR N°2

- *Que el requisito de demostrar la ejecución de las actividades establecidas en la imagen 1, se modifique a al menos 3 de las 4. Esto debido a que, en la mayoría de los casos, las certificaciones no son tan específicas a pesar de que en la ejecución del contrato si se desarrollarán actividades las actividades exigidas. En todo caso al presentar una certificación relacionada con el objeto queda demostrado implícitamente el cumplimiento de algunos de los factores.*

1. Fortalecimiento a organizaciones
2. Impulso de proyectos productivos
3. Fortalecimiento de la gestión social
4. Suministro de elementos de tecnología

Imagen 1. Requisitos de ejecución de actividades

RESPUESTA 4 AL OBSERVADOR No. 3:

Se solicita remitirse a la RESPUESTA 2 AL OBSERVADOR N°3

- *De acuerdo con la ausencia de información del clasificador de bienes y servicios de las naciones unidas para el caso de la experiencia específica, se entiende que para este caso no deberán cumplirse los requerimientos asociados a esta clasificación. Se solicita aclarar si está interpretación es correcta.*

Quedamos atentos a sus respuestas.

Atentmente, Oscar David Garavito

Área de seguimiento y coordinación de proyectos Ingeniero

RESPUESTA A OBSERVACIONES PRESENTADAS AL PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES DEL PROCESO FDLE-LP-400-2024.

Ambiental-Corporación Bioparque

RESPUESTA 4 AL OBSERVADOR No. 3:

Se da claridad por parte del Fondo de Desarrollo Local de Engativá al posible oferente que no se requiere que los contratos que acrediten la experiencia especifica estén clasificados en los códigos de bienes y servicios. Solo aplica para los contratos que acreditan la experiencia general.

OBSERVADOR No. 4


Escritorio → Menú → Administración de los procesos → Expediente → Detalles del mensaje

Volver | Contestar | Imprimir

Detalles de mensaje

Referencia interna: FDLE-LP-400-2024
Descripción del proceso: PRESTAR LOS SERVICIOS PARA DESARROLLAR UNA ESTRATEGIA DE FORTALECIMIENTO DE ORGANIZACIONES SOCIALES, COMUNALES Y COMUNITARIAS QU
De: FUNDACION STAR COP HUMANITY
Usuario: VANESSA CLAVIJO
Fecha: 12 días de tiempo transcurrido (23/05/2024 8:52:58 AM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)
Referencia del mensaje: CO1.MSG.6215239
Tipo de mensaje: Observaciones
Asunto: Observaciones al Pliego

Anexos

Documento	Nombre del documento	
Observaciones.pdf	Observaciones.pdf	Detalle

Agregar documento a la oferta | Exportar todos

Texto de mensaje

Cordial saludo

Ref: Proceso de Licitación Pública FDLE-LP-400-2024

Objeto: *Prestar los servicios para desarrollar una estrategia de fortalecimiento de organizaciones sociales, comunales y comunitarias que propendan por el fomento de la participación y la construcción de su territorio en la Localidad de Engativá.*
Cordial saludo:

Teniendo en cuenta el proceso de licitación No. FDLE-LP-400-2024 y basándonos en el artículo 2, numeral 4 literal G de la ley 1150 del 2007, que está compilada en el artículo 2.2.1.2.1.4.8 del decreto 1082 de 2015.
Solicitamos respetuosamente a la entidad por la pluralidad de oferentes garantizar la participación de mayor numero de oferentes a través de la ampliación del siguiente condicionamiento inicial:

1. ***Indicadores Financieros – Nivel de endeudamiento:***

2. NIVEL DE ENDEUDAMIENTO- Pasivo total, sobre activo total.	Menor o igual a 31% o 0,31

Realizando el cambio de la siguiente manera

RESPUESTA A OBSERVACIONES PRESENTADAS AL PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES DEL PROCESO FDLE-LP-400-2024.

2. NIVEL DE ENDEUDAMIENTO- Pasivo total sobre activo total	Menor o igual a 48% o 0,48

RESPUESTA 1 AL OBSERVADOR N° 4

Se solicita al posible oferente remitirse a la RESPUESTA 2 del OBSERVADOR No. 1

2. *Solicitamos amablemente a la entidad que en el numeral 4.1.3.1 Experiencia del Proponente – Experiencia General en el pliego de condiciones:*

> El Proponente debe acreditar una experiencia general en la ejecución de MÁXIMO DOS (2) contratos privado y/o estatal, debidamente inscritos en el RUP que su sumatoria sea igual o superior al 100% del presupuesto oficial expresado en salarios mínimos legales mensuales vigentes, que en su objeto estén relacionado con la implementación de proyectos de emprendimiento y que se encuentren clasificados en por lo menos CUATRO (4) de los códigos del Clasificador de Bienes y Servicios de las Naciones Unidas

Los contratos exigidos por la entidad en el objeto puedan incluir lo siguiente:
" que en su objeto estén relacionados con la implementación de emprendimiento y/o Gestión de proyectos".

Agradecemos a la entidad tomar en cuenta dichas observaciones al proyecto pliego de condiciones.

Cordialmente



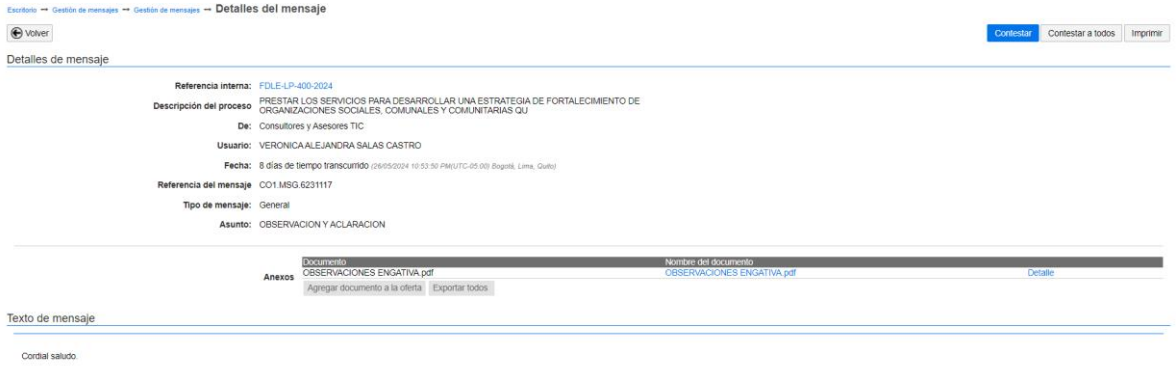
Hannya Vanessa Clavijo Varela
Representante Legal Fundación Star
Cop Humanity

RESPUESTA 2 AL OBSERVADOR N° 4

Se solicita remitirse a la RESPUESTA 2 AL OBSERVADOR N°3

OBSERVADOR No. 5

RESPUESTA A OBSERVACIONES PRESENTADAS AL PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES DEL PROCESO FDLE-LP-400-2024.



OBSERVACIONES JURÍDICAS SOBRE EL PROCESO DE CONTRATACIÓN PÚBLICA
Entidad:
ALCALDIA LOCAL DE ENGATIVÁ
Modalidad: Licitación
Número: FDLE-LP-400-2024
Observación 1: Requerimiento de Códigos Obligatorios en los Contratos
"OBSERVACIÓN 1:
La entidad solicitante ha establecido que para la acreditación de la experiencia general se deben presentar máximo dos contratos los cuales referencien en su objeto "La implementación de proyectos de emprendimiento" como se muestra en la siguiente captura de pantalla.

EXPERIENCIA

El Proponente debe acreditar una experiencia general en la ejecución de MÁXIMO DOS (2) contratos privado y/o estatal, debidamente inscritos en el RUP que su sumatoria sea igual o superior al 100% del presupuesto oficial expresado en salarios mínimos legales mensuales vigentes, que en su objeto estén relacionado con la implementación de proyectos de emprendimiento y que se encuentren clasificados en por lo menos CUATRO (4) de los códigos del Clasificador de Bienes y Servicios de las Naciones Unidas (UNSPSC) V14_0801 que se relacionan a continuación:

Para CONSULTORES Y ASESORES TIC SAS es claro que establecer en el objeto de los contratos "La Implementación de proyectos de emprendimiento" limita la participación de oferentes, dado que este requisito se puede encontrar dentro de formatos como la Ficha Técnica u otros donde se especifica con total claridad el desarrollo de actividades enfocadas a emprendimientos.
Por tal razón solicitamos a la entidad muy respetuosamente ajuste la redacción respecto a la Experiencia General incluyendo que los contratos (MAX 2), aportados deberán sumar el 100% del presupuesto oficial, y que en su objeto o actividades se relacionen con proyectos de emprendimiento.
SOLICITUD ACLARACIÓN EXPERIENCIA GENERAL:
En base a la EXPERIENCIA GENERAL solicitada por la entidad, se requiere aclarar si cada uno de los contratos deberá cumplir con al menos cuatro (4) códigos del clasificador de bienes de acuerdo a la tabla de códigos presentada en el pliego de condiciones o si por el contrario los cuatro (4) códigos deberán estar presentes en ambos contratos.

RESPUESTA A OBSERVACIONES PRESENTADAS AL PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES DEL PROCESO FDLE-LP-400-2024.

EXPERIENCIA

El Proponente debe acreditar una experiencia general en la ejecución de MÁXIMO DOS (2) contratos privado y/o estatal, debidamente inscritos en el RUP que su sumatoria sea igual o superior al 100% del presupuesto oficial expresado en salarios mínimos legales mensuales vigentes, que en su objeto estén relacionado con la implementación de proyectos de emprendimiento y que se encuentren clasificados en por lo menos CUATRO (4) de los códigos del Clasificador de Bienes y Servicios de las Naciones Unidas (UNSPSC) V14_0801 que se relacionan a continuación:

Consejo de Estado, Sección Tercera, Sentencia del 9 de agosto de 2001, Radicación No. 13232: En esta sentencia, se establece que los requisitos de participación en los procesos de contratación no deben ser discriminatorios ni excesivos, y deben promover la participación de la mayor cantidad de oferentes posible.

Consejo de Estado, Sección Tercera, Sentencia del 1 de octubre de 2018, Radicación No. 11001-03-26-000-2014-00111-00(51798): Se resalta que la administración pública debe facilitar la concurrencia y competencia en los procesos de selección, evitando imponer requisitos que desincentiven la participación.

De acuerdo a los articulados expuestos solicitamos a la entidad contratante ajustar los términos de la convocatoria, permitiendo que los oferentes puedan acreditar su experiencia general con certificaciones que incluyan cualquiera de los códigos solicitados, sin necesidad de que ambos sean obligatorios en cada contrato."

RESPUESTA 1 AL OBSERVADOR N° 5

Se solicita remitirse a la RESPUESTA 2 AL OBSERVADOR N°3

OBSERVACIÓN 2: *"REQUERIMIENTO DE EXPERIENCIA ESPECÍFICA*
La entidad exige que los oferentes presenten tres (3) certificaciones de experiencia específica las cuales deben incluir mínimo tres actividades de las descritas, lo cual puede limitar la participación y favorecer a un proponente en particular, como se muestra en la siguiente captura de pantalla.

4.1.3.2 EXPERIENCIA ESPECIFICA:

Adicional a la experiencia general, el proponente deberá certificar experiencia específica mediante la presentación de **TRES (3)** contratos ejecutados y/o liquidados con entidades públicas y/o privados, cuya sumatoria sea igual o superior al 100% del presupuesto oficial, en los cuales se pueda evidenciar en el objeto y/o alcance y/o actividades, la realización de las siguientes actividades:

1. Fortalecimiento a organizaciones
2. Impulso de proyectos productivos
3. Fortalecimiento de la gestión social
4. Suministro de elementos de tecnología

Nota 1: En cada contrato aportado se debe acreditar experiencia en por lo menos tres (3) de las actividades anteriores.

RESPUESTA A OBSERVACIONES PRESENTADAS AL PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES DEL PROCESO FDLE-LP-400-2024.

Según el principio de proporcionalidad en la contratación pública, los requisitos de experiencia deben ser adecuados y necesarios para asegurar la idoneidad del contratista, pero no deben ser tan restrictivos que limiten injustificadamente la participación. El artículo 5 de la Ley 1150 de 2007 señala que los pliegos de condiciones deben contener reglas claras que aseguren la pluralidad de oferentes y la selección objetiva.
Consejo de Estado, Sección Tercera, Sentencia del 3 de diciembre de 2012, Radicación No. 25000- 23-26-000-2001-00018-01(22064): Se determina que la administración no puede establecer requisitos que resulten desproporcionados y que obstaculicen la libre competencia.
Consejo de Estado, Sección Tercera, Sentencia del 23 de octubre de 2014, Radicación No. 25000-23-26-000-2004-00532-01(31829): Resalta la importancia de que los requisitos de experiencia no sean excluyentes ni restrinjan la participación de oferentes potencialmente idóneos.
Solicitamos a la entidad contratante que modifique el requerimiento de cuatro certificaciones de experiencia específica, permitiendo la acreditación con al menos un contrato que cumpla con el 100% del presupuesto oficial. Esto garantizará la pluralidad de oferentes y la libre competencia.
Las observaciones presentadas indican que los requisitos establecidos por la entidad contratante pueden ser desproporcionados y limitar la pluralidad de oferentes, contraviniendo los principios fundamentales de la contratación pública. Se recomienda ajustar los términos de la convocatoria para promover una mayor participación y competencia, garantizando la idoneidad del contratista sin imponer restricciones innecesarias.

Verónica Alejandra Salas Castro
C.C 1.085.249.142
Representante Legal
Consultores y Asesores TIC SAS"

RESPUESTA 2 AL OBSERVADOR N° 5

Se solicita remitirse a la RESPUESTA 2 AL OBSERVADOR N°3

OBSERVADOR No. 6

Detalles de mensaje

Referencia interna:	FDLE-LP-400-2024
Descripción del proceso	PRESTAR LOS SERVICIOS PARA DESARROLLAR UNA ESTRATEGIA DE FORTALECIMIENTO DE ORGANIZACIONES SOCIALES, COMUNALES Y COMUNITARIAS QU
De:	Juan Sebastian Jimenez
Usuario:	Juan Sebastian Jimenez
Fecha:	3 días de tiempo transcurrido (23/05/2024 2:26:43 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)
Referencia del mensaje	CO1.MSG.6218708
Tipo de mensaje:	Observaciones
Asunto:	observacion a la rentabilidad del activo y del patrimonio

Texto de mensaje

RESPUESTA A OBSERVACIONES PRESENTADAS AL PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES DEL PROCESO FDLE-LP-400-2024.

Solicitamos amablemente a la entidad, con el fin de ampliar el número de oferentes, reducir el indicador de rentabilidad de activo y de rentabilidad de patrimonio a 0,02 (2%). Lo anterior en razón a que en especial para las ESAL no es posible repartir utilidad lo que hace que dichos factores sean pequeños. Por lo que una gran exigencia en dicha rentabilidad podría excluir oferentes con una experiencia importante y útil para este proyecto

RESPUESTA AL OBSERVADOR N° 6

Se solicita al posible oferente remitirse a la RESPUESTA 2 del OBSERVADOR No. 1

OBSERVADOR No. 7


Escritorio → Menú → Administración de los procesos → Expediente → Detalles del mensaje

Volver

Contestar Imprimir

Detalles de mensaje

Referencia interna: FDLE-LP-400-2024

Descripción del proceso: PRESTAR LOS SERVICIOS PARA DESARROLLAR UNA ESTRATEGIA DE FORTALECIMIENTO DE ORGANIZACIONES SOCIALES, COMUNALES Y COMUNITARIAS QU

De: VISION & PROYECTOS S.A.S.

Usuario: PEDRO ANTONIO AVILA MONDRAGON

Fecha: 11 días de tiempo transcurrido (24/05/2024 10:41:50 AM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)

Referencia del mensaje: CO1.MSG.6224574

Tipo de mensaje: Observaciones

Asunto: OBSERVACIONES AL PROYECTO DE PLIEGOS

Anexos

Documento	Nombre del documento	
Observaciones al proyecto de pliegos.pdf	Observaciones al proyecto de pliegos.pdf	Detalle

Agregar documento a la oferta | Exportar todos

Texto de mensaje

Buen día,

"Bogotá, 24 de mayo de 2024 Señores
Fondo de Desarrollo Local de Engativá

Asunto: Observaciones al proyecto de pliegos del proceso No. FDLE-LP-400-2024

De la manera más atenta nos permitimos realizar las siguientes observaciones al proceso en referencia cuyo objeto es: "Prestar servicios para desarrollar una estrategia de fortalecimiento de organizaciones, sociales, comunales y comunitarias que propendan por el fomento de la participación y la construcción de su territorio en la localidad de Engativá"

1. En cuanto a la capacidad financiera solicitamos a la entidad en aras de la pluralidad de oferentes se permita que muchas organizaciones que cuentan con la experticia puedan participar en el proceso, ya que analizando el estudio mercado el mismo permite que se amplie este este nivel que el mismo sea Menor o igual al 35%, con el fin puedan participar otras organizaciones"

RESPUESTA A OBSERVACIONES PRESENTADAS AL PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES DEL PROCESO FDLE-LP-400-2024.

1. LIQUIDEZ- Activo corriente sobre pasivo corriente	Mayor o igual a 2.03 veces
2. NIVEL DE ENDEUDAMIENTO- Pasivo total, sobre activo total.	Menor o igual a 31% o 0,31
3. ÍNDICE DE COBERTURA DE INTERESES – Utilidad operacional sobre gastos de Intereses	Mayor o igual a 0,00 veces o indeterminado
4. CAPITAL DE TRABAJO – Activo Corriente Menos Pasivo Corriente	Teniendo en cuenta la cuantía del proceso y la forma de pago y con el fin de no generar atrasos o inconvenientes en la ejecución del contrato la Entidad solicita un porcentaje mayor o igual al 100% del Presupuesto oficial.

RESPUESTA 1 AL OBSERVADOR N°7

Se solicita al posible oferente remitirse a la RESPUESTA 2 del OBSERVADOR No. 1

2. *¿Al cierre del proceso se presenta únicamente la hoja de vida con soportes del Coordinador General o también los 3 profesionales de asistencia técnica?*

RESPUESTA 2 AL OBSERVADOR N°7

Se solicita al posible oferente remitirse a la RESPUESTA 4 del OBSERVADOR No. 1.

3. En cuanto a los profesionales de asistencia técnica, en el factor de calidad solicitamos no sea únicamente el título de posgrado en finanzas sino se permita también posgrado en Gerencia de proyectos y/o áreas que pertenezcan a la misma área del conocimiento y así no es tan especifico el cual permitirá la pluralidad de oferentes y una gran oferta de profesionales que cuentan con una amplia experiencia en este tipo de proyectos y cuentan con las bases necesarias para el cumplimiento de los objetivos y metas que requiere el Fondo de Desarrollo Local de Engativá.

4.4.2. FACTOR TÉCNICO Y DE CALIDAD Treinta (30) puntos.

4.4.2.1. Formación para uno de los profesionales en asistencia técnica para el fortalecimiento de propuestas sociales. (30 puntos)

Formación Adicional	Puntaje Máximo
Se asignará quince (15) puntos al proponente que el para el perfil de uno de los profesionales en asistencia técnica para el fortalecimiento de propuestas sociales acredita dentro a la formación habilitante, el título de posgrado en Finanzas.	15
Se asignará quince (15) puntos al proponente que para el para el perfil **del mismo profesional** en asistencia técnica para el fortalecimiento de propuestas sociales acredita adicional a la formación habilitante, contar con un posgrado nivel maestría o superior en el NBC de la administración.	15
Máximo puntaje	**30**

En el factor adicional, en el segundo ítem solicitamos a la entidad que el título de posgrado adicional para el mismo profesional cuente con un posgrado a nivel de Maestría en ciencias sociales y/o humanas y/o económicas y

RESPUESTA A OBSERVACIONES PRESENTADAS AL PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES DEL PROCESO FDLE-LP-400-2024.

no únicamente en Administración, pues el posgrado en el NBC de sociales y/o humanas y económica también cuenta con los conocimientos técnicos para desarrollar este tipo de proyectos, así se permitirá ofrecer un pull de profesionales con amplia experiencia y no únicamente un titulo profesional el cual se requiere para la ejecución de este tipo de proyectos.

RESPUESTA 3 AL OBSERVADOR N°7

Se solicita al posible oferente remitirse a la RESPUESTA 5 AL OBSERVADOR No. 1

4. De igual manera, en aras de poder garantizar una adecuada ejecución del proyecto derivado del proceso que adelanta la Alcaldía Local , solicitamos se analice la posibilidad de que los oferentes cuenten con Licencia en Seguridad y Salud en el trabajo otorgada por la secretaria Distrital de Salud como factor de puntuación toda vez, que se debe garantizar un ambiente de trabajo adecuado para el desarrollo de las actividades con la comunidad , al contar con la licencia como valor agregado esto permite a los proveedores a:
Mantener un medio ambiente de trabajo adecuado.
Unas condiciones de trabajo justas y en las que se pueda trabajar con salud, seguridad, calidad y productividad integradas como un todo.

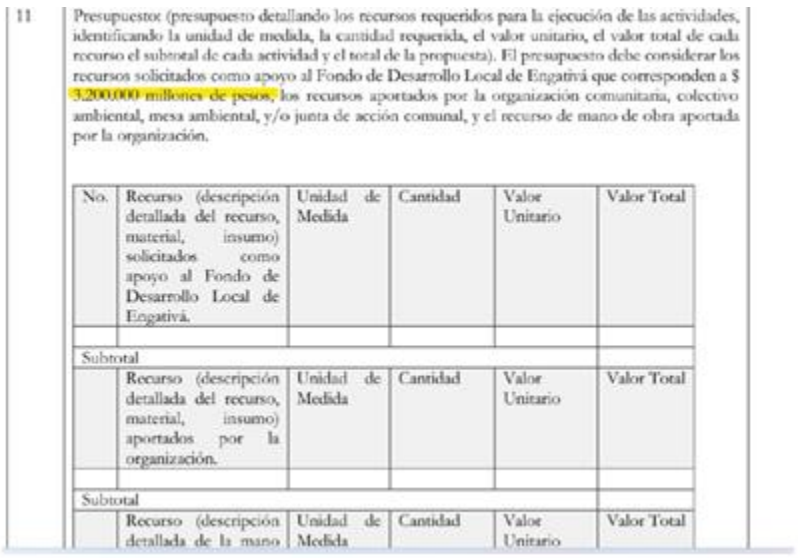
En esto radica la importancia de la seguridad y salud en el trabajo, en que los mal llamados "accidentes" y las enfermedades laborales son evitables si se adopta una adecuada estrategia de prevención adicional.
Solicitamos a la entidad vea la posibilidad de que se incorpore como requisito habilitante o factor adicional la licencia en seguridad y salud en el trabajo otorgada por la autoridad competente, para la prestación de servicios.
O bien sea para el profesional asistencial alguno de ellos cuente con la licencia en seguridad y salud en el trabajo pues uno de los pregrados solicitados es en salud ocupacional el cual es parte fundamental contar que al menos un profesional cuente con la licencia en seguridad y salud en el trabajo.

RESPUESTA 4 AL OBSERVADOR N°7

En atención a la observación presentada por el posible proponente, el Fondo de Desarrollo Local de Engativá aclara que para la planeación y formulación de este proceso se tuvo en cuenta las necesidades a satisfacer, así como especificaciones y requisitos técnicas, jurídicas, financieras y económicas necesarias para garantizar la correcta ejecución del contrato, las cuales fueron definidos en base a la experiencia que se tiene en la ejecución de este tipo de contratos. Por lo cual se logra establecer que lo solicitado es acorde a las necesidades de la entidad, por lo que no acepta la observación.

5. En la página 31 del proyecto de pliegos surge la siguiente duda: ¿Este valor de $3.200.000 ¿Se descuenta del valor total del presupuesto para cada uno de los beneficiarios, es decir para los 50 beneficiarios? Y se debe disponer de ellos para entregarlos a cada beneficiario

RESPUESTA A OBSERVACIONES PRESENTADAS AL PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES DEL PROCESO FDLE-LP-400-2024.



11 Presupuestox (presupuesto detallando los recursos requeridos para la ejecución de las actividades, identificando la unidad de medida, la cantidad requerida, el valor unitario, el valor total de cada recurso el subtotal de cada actividad y el total de la propuesta). El presupuesto debe considerar los recursos solicitados como apoyo al Fondo de Desarrollo Local de Engativá que corresponden a $ 3.200.000 millones de pesos, los recursos aportados por la organización comunitaria, colectivo ambiental, mesa ambiental, y/o junta de acción comunal, y el recurso de mano de obra aportada por la organización.

No.	Recurso (descripción detallada del recurso, material, insumo) solicitados como apoyo al Fondo de Desarrollo Local de Engativá.	Unidad de Medida	Cantidad	Valor Unitario	Valor Total
Subtotal					
	Recurso (descripción detallada del recurso, material, insumo) aportados por la organización.	Unidad de Medida	Cantidad	Valor Unitario	Valor Total
Subtotal					
	Recurso (descripción detallada de la mano	Unidad de Medida	Cantidad	Valor Unitario	Valor Total

RESPUESTA 5 AL OBSERVADOR N°7

Se da claridad al posible oferente que el valor de 3.200.000 si se descuenta del valor total del proyecto, esta contemplado dentro del documentos denominado Estudio de Mercado. una vez cumplan con los requisitos solicitados, con la evaluación de la propuesta presentada, con la asistencia técnica, se hará entrega del estímulo a cada una de las 50 organizaciones según el plan de inversión perfeccionado de la propuesta entregada por la organización, que equivale a $3.200.000.

6. *En el prepliego en la página 39 del mismo, surge la duda sobre el acompañamiento a las organizaciones beneficiarias que indica en el texto subrayado en amarillo que son 100 organizaciones, pero en otro apartado indica que la cobertura es de 50 organizaciones así sean convocadas 70 para dar cumplimiento a las 50 organizaciones, la consulta es cuantas organizaciones se beneficiarían, ¿las 100? ¿Las 50?*

RESPUESTA 6 AL OBSERVADOR N°7

El Fondo de Desarrollo Local de Engativá realizará el ajuste, dado que se fortalecerán 50 organizaciones; sin embargo el proyecto contempla la convocatoria de 70 organizaciones para realizar el proceso de selección, verificación de requisitos y evaluación de propuestas, al finalizar el proceso quedaran 50 propuestas elegidas para fortalecer con el proyecto en mención.

7. ¿El porcentaje de estímulo es únicamente los 3.200.000 por beneficiario? ¿O son varias entregas pues surge la duda porque indica en el siguiente texto tomado del proyecto de pliegos que es Primera entrega, es decir hay otra entrega?

RESPUESTA A OBSERVACIONES PRESENTADAS AL PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES DEL PROCESO FDLE-LP-400-2024.



COMPLEMENTO AL PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES PROCESO DE SELECCIÓN POR LICITACIÓN PÚBLICANo. FDLE-LP-400-2024

Llevado a cabo el proceso de asistencia para el fortalecimiento y perfeccionamiento de la propuesta por cada una de las organizaciones y cumplidas las condiciones de entrega del incentivo para el fortalecimiento, el contratista deberá:

Entregar el estímulo a cada una de las organizaciones según plan de inversión perfeccionado y temiendo en cuenta la propuesta de cada una de las organizaciones.
El estímulo comprende:

Porcentaje de Entrega del Estímulo		
Primera Entrega	100%	3,200,000
Total Incentivo		3,200,000

A las propuestas seleccionadas, se entregarán los estímulos financieros por un valor de TRES MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS MCTE ($3,200,000), por lo tanto, en la propuesta económica se relacionó el valor de TRES MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS MCTE ($3,200,000) más los Impuestos a que haya lugar, esto dependiendo de la actividad económica del contratista adjudicatario del contrato. Lo anterior entendiendo que Fortalecimiento de organizaciones sociales, comunitarias, comunales, de propiedad Horizontal e Instancias y Mecanismos de participación. Corresponde TRES MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS MCTE ($3,200,000), netos para cada iniciativa, más los Impuestos a que haya lugar, esto dependiendo de la actividad económica del contratista adjudicatario del contrato. Lo anterior entendiendo que los beneficiarios del estímulo financiero recibirán el estímulo en bienes y servicios según plan de inversión aprobado por el comité evaluador TRES MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS MCTE ($3,200,000) en INSUMOS definidos previamente en el plan de inversión. El contratista deberá considerar y dar claridad a las y los beneficiarios las opciones o rubros financiables.

RESPUESTA 7 AL OBSERVADOR N°7

Se da claridad por parte de la Entidad que el valor total del estimulo corresponde a $3.200.000 y se debe hacer en única entrega a cada uno de los y las beneficiarias del proyecto.

8. En cuanto a la experiencia específica para los criterios diferenciales para mujeres y/o Mipymes donde se indica en la Nota 1 que cada contrato contenga al menos tres de los ítems ya sea en objeto y/o alcance y/o actividades, solicitamos a la entidad no sea tan cerrado y permita que Uno (1) de los DOS (2) contratos cuenten con al menos TRES (3) ítem y los demás con DOS (2) ítems porque no todas las actividades se realizan en un solo contrato, de manera que esto permitirá una pluralidad de oferentes y así el proceso no se ve tan sesgado.

RESPUESTA A OBSERVACIONES PRESENTADAS AL PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES DEL PROCESO FDLE-LP-400-2024.

4.1.3.3 CRITERIOS DIFERENCIALES PARA MUEJERES Y/O PARA MIPYMES

Adicional a la experiencia general, el proponente deberá certificar experiencia específica mediante la presentación de **mínimo dos (2) y máximo cuatro (4)** contratos ejecutados y/o liquidados, cuya sumatoria sea igual o superior al 100% del presupuesto oficial, en los cuales se pueda evidenciar en el objeto y/o alcance y/o actividades, la realización de las siguientes actividades:

1. Fortalecimiento a organizaciones
2. Impulso de proyectos productivos
3. Fortalecimiento de la gestión social
4. Suministro de elementos de tecnología

Nota 1: En cada contrato aportado se debe acreditar experiencia en por lo menos tres (3) de las actividades anteriores.

Agradecemos la atención prestada, Muchas gracias
VISION Y PROYECTOS LTDA

RESPUESTA 8 AL OBSERVADOR N°7

Se solicita remitirse a la RESPUESTA 2 AL OBSERVADOR N°3

OBSERVADOR N°8

Detalles de mensaje

Referencia interna:	FDLE-LP-400-2024
Descripción del proceso	PRESTAR LOS SERVICIOS PARA DESARROLLAR UNA ESTRATEGIA DE FORTALECIMIENTO DE ORGANIZACIONES SOCIALES, COMUNALES Y COMUNITARIAS QU
De:	INVERSIONES CFS SAS
Usuario:	Luis Felipe Guerra Echandía
Fecha:	1 día de tiempo transcurrido *(28/05/2024 12:34:30 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Referencia del mensaje	CO1.MSG.6241435
Tipo de mensaje:	General
Asunto:	Observación Proyecto pliego de condiciones

"Cordial saludo,
De conformidad al proyecto pliego de condiciones en su numeral 4.3 Requisitos Habilitantes Financieros INDICE DE ENDEUDAMIENTO, en aras de una mayor pluralidad de proponentes solicitamos a la entidad modificar la exigencia a Menor o igual al 39% o 0,31, Manteniendo los demás índices, esto teniendo en cuenta que no pondrá en riesgo financiero la correcta ejecución del contrato al aceptar dicha modificación.
Quedo atento

RESPUESTA A OBSERVACIONES PRESENTADAS AL PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES DEL PROCESO FDLE-LP-400-2024.

LUIS FELIPE GUERRA ECHANDÍA
INVERSIONES CFS SA"

RESPUESTA AL OBSERVADOR No 8

Se solicita al posible oferente remitirse a la RESPUESTA 2 del OBSERVADOR No. 1

OBSERVADOR N°9


Escritorio ↦ Gestión de mensajes ↦ Gestión de mensajes ↦ Detalles del mensaje

Volver

Contestar | Contestar a todos | Imprimir

Detalles de mensaje

Referencia interna: FDLE-LP-400-2024
Descripción del proceso: PRESTAR LOS SERVICIOS PARA DESARROLLAR UNA ESTRATEGIA DE FORTALECIMIENTO DE ORGANIZACIONES SOCIALES, COMUNALES Y COMUNITARIAS QU
De: SINERGIA Y ASESORIA INTEGRAL S.A.S
Usuario: DOLFARY RUIZ OSPINA
Fecha: 7 días de tiempo transcurrido (28/05/2024 4:00:15 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)
Referencia del mensaje: CO1.MSG.6243459
Tipo de mensaje: General
Asunto: Observaciones - Licitación FDLE-LP-400-2024

Anexos

Documento	Nombre del documento	
Observaciones - Licitación FDLE-LP-400-2024.pdf	Observaciones - Licitación FDLE-LP-400-2024.pdf	Detalle

Agregar documento a la oferta | Exportar todos

Texto de mensaje

Medellín, mayo 28 de 2024

Medellín, mayo 28 de 2024

Señores
ALCALDIA LOCAL DE ENGATIVÁ
Bogotá

Asunto. Observaciones proceso Licitación FDLE-LP-400-2024

Objeto: PRESTAR LOS SERVICIOS PARA DESARROLLAR UNA ESTRATEGIA DE FORTALECIMIENTO DE ORGANIZACIONES SOCIALES, COMUNALES Y COMUNITARIAS QUE PROPENDAN POR EL FOMENTO DE LA PARTICIPACIÓN Y LA CONSTRUCCIÓN DE SU TERRITORIO EN LA LOCALIDAD DE ENGATIVÁ

Observaciones
Con relación al objeto solicitamos modificar el mismo permitiendo un objeto más amplio y genérico teniendo en cuenta en el mismo su alcance y actividades afines al objeto del contrato.

En los prepliegos dice:

RESPUESTA A OBSERVACIONES PRESENTADAS AL PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES DEL PROCESO FDLE-LP-400-2024.

Persona Jurídica Nacional
Deberá acreditar su existencia y representación legal a través del correspondiente certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio de la jurisdicción del domicilio principal, con una antelación no superior a treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha prevista para el cierre del presente proceso, en el que conste matricula mercantil vigente, existencia, duración no inferior a la vigencia del contrato, el de la liquidación y cinco (5) años más, contados a partir de la fecha de entrega de propuestas, que su objeto social corresponda a la realización de inventarios, y/ o los servicios solicitados en los códigos UNSPSC.

2.1 CÓDIGO CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS UNSPSC

El objeto de este contrato está codificado en la clasificación que se describe a continuación:

Clasificación UNSPSC	Segmento	Familia	Clase
2500000	vehículos comerciales, militares y particulares, accesorios y componentes	25100000 vehículos de motor	25101500 vehículos de pasajeros
80000000	Servicios de Gestión, Servicios Profesionales de Empresa y servicios administrativos	80100000 servicios de Asesoría de Gestión.	80101600 gerencia de Proyectos
80000000	Servicios de Gestión, Servicios Profesionales de Empresa y servicios administrativos	80100000 servicios de Asesoría de Gestión.	80141600 actividades de ventas y promoción de negocios
80000000	Servicios de Gestión, Servicios Profesionales de Empresa y servicios administrativos	80110000 servicios de Recursos Humanos	80111500 desarrollo de Recursos Humanos
86000000	Servicios Educativos y de Formación	86100000 formación Profesional	86101700 servicios de capacitación vocacional no - científica
86000000	Servicios Educativos y de Formación	86110000 sistemas educativos Alternativos	86111600 educación de adultos
93000000	Servicios Políticos y de asuntos civiles	93140000 servicios Comunitarios y sociales	93141500 desarrollo y servicios sociales
94000000	Organizaciones y Clubes	94130000 organizaciones, asociaciones y movimientos cívicos	94131500 organizaciones no gubernamentales

Solicitamos lo siguiente:
Eliminar el código 250000: Vehículos de pasajeros ya que esta actividad se terceriza con empresas de transporte.

Solicitamos eliminar dentro del objeto social la elaboración de inventarios ya que esta más que el desarrollo de un objeto social es una actividad especifica inherente al manejo administrativo y contable de toda empresa.

Los demás códigos tampoco son tan específicos en el objeto social de las empresas ya que son actividades inmersas en el desarrollo diario de las actividades empresariales.

Solicitamos ajustar el objeto social requerido así:

OBJETO SOCIAL: el objeto social, alcance y/o activades de la empresa deben ser afines a:
Realizar cualquier actividad de apoyo a programas de emprendimiento, empresarismo y fortalecimiento de empresas del sector social y solidario.
Realizar las fases de promoción, difusión, inscripción, selección, divulgación y evento de premiación de concursos de emprendimiento y empresarismo bien se a nivel público o privado.
Poner en marcha las ideas ganadoras de emprendimientos fortaleciendo y acompañando a los emprendedores en las áreas tánica, financiera, contable, administrativa, de mercadeo y jurídica, así como entregar, garantizar y hacer seguimiento al incentivo económico que se le entregue a cada emprendedor.
Apoyar la creación y fortalecimiento de empresas del sector social y solidario, entrega de incentivos en especie y seguimiento de estos y/o preparación y entrenamiento en presentaciones efectivas, así como acompañamiento a emprendedores en el sector social y solidario.
Logística de eventos, almacenamiento, manipulación, promoción y/o comercialización de toda clase de insumos.

RESPUESTA A OBSERVACIONES PRESENTADAS AL PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES DEL PROCESO FDLE-LP-400-2024.

Desarrollo de estrategias comerciales y demás actividades que estén directa o indirectamente relacionados, con la prestación de servicios.
Desarrollo de servicios sociales, acompañamiento y fortalecimiento a emprendedoras y/o emprendedores en procesos de desarrollo empresarial, cualquiera sea la modalidad de asociatividad privadas o empresas del sector social y solidario.
Fortalecimiento de organizaciones
Impulso a proyectos productivos
Fortalecimiento en la Gestión social
Suministro de elementos de tecnología

RESPUESTA 1 AL OBSERVADOR N°9

Se aclara al proponente, que el objeto social del oferente incluido en la cámara de comercio debe tener relación en el objeto del presente proceso.

REQUISITOS HABILITANTES FINANCIEROS
Indicadores de capacidad financiera
Índice de endeudamiento, menor o igual al 31% o 0,31.
Se solicita a la entidad considerar este indicador y que sea habilitado igual o menor al 50% o 0,50, que es lo que generalmente se exige en propuestas como esta, considerando que el apalancamiento financiero es propio de todas las empresas.
Favor clarificar en el caso de conformación de uniones temporales, consorcios o promesas de sociedad futura como se determinara este indicador, Colombia compra eficiente recomienda que sea en la sumatoria del indicador en proporción a su participación, solicitamos sea acogida esta recomendación.

RESPUESTA 2 AL OBSERVADOR N°9

Se solicita al posible oferente remitirse a la RESPUESTA 2 del OBSERVADOR No. 1

Con relación al COORDINADOR GENERAL DEL PROYECTO
Profesional en ciencias administrativas o económicas o sociales, con título de postgrado en ciencias administrativas o económicas o sociales.
Pregunta: la especialización en administración Pública está dentro de los posgrados en ciencias administrativas.
Experiencia. Profesional Certificada General: 5 años.
Experiencia. Específica: dentro de la experiencia general debe acreditar mínimo 4 años de experiencia especifica como coordinador y/o director y/o gerente y/o líder de proyectos de fortalecimiento y/o emprendimientos de carácter social.

Solicitamos:

RESPUESTA A OBSERVACIONES PRESENTADAS AL PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES DEL PROCESO FDLE-LP-400-2024.

Permitir que la experiencia sea en cualquier tipo de emprendimientos, de hecho, todo emprendimiento es de carácter social.

Definir bien el concepto de emprendimientos de carácter social, en programas de capital semilla este inmenso emprendimiento de tipo social sin que los mismos se puedan certificar.

RESPUESTA 3 AL OBSERVADOR N°9

El Fondo Desarrollo Local de Engativá se permite aclarar que, la Ley 1150 de 2007, en el artículo 5, establece los requisitos habilitantes para participar en un procedimiento de selección, y cuyo propósito es que las entidades fijen unos requisitos mínimos que debe tener y acreditar el proponente, para que la entidad pueda verificar su aptitud para participar en el procedimiento de contratación y, si se le adjudica, ejecutar el contrato estatal. En ese sentido, la entidad, como responsable de la estructuración de su procedimiento de contratación, es autónoma para requerir los requisitos mínimos necesarios para el objeto contractual que se pretende satisfacer con el procedimiento, en este caso los perfiles del personal necesario para la ejecución del contrato, para lo cual, de acuerdo con el artículo 2.2.1.1.1.6.2. del Decreto 1082 de 2015, debe tener en cuenta el estudio del sector y sus componentes como la identificación de riesgos, el mercado y precio del bien, obra o servicio a contratar.

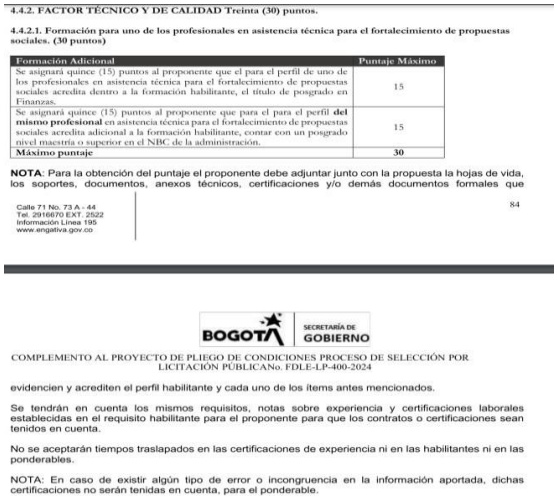
Así las cosas, agotada la etapa de estructuración precontractual, la Entidad identificó a través de su estudio del sector los bienes y servicios conforme a la Guía para la codificación de bienes y servicios de acuerdo con el código estándar de productos y servicios de Naciones Unidas, V.14.080 de Colombia Compra eficiente, esto implica que la entidad compradora debe organizar sus adquisiciones requeridas bajo un esquema de orientación a la demanda.

Teniendo en cuenta lo anterior el FDL de Engativá, considera aceptar la observación realizada por el interesado.

Ahora bien, con respecto a si la especialización en administración pública está dentro de lo solicitado, se le aclara al observante que esto se verificará al momento de la evaluación del proceso y será conforme al SNIES.

Con relación el criterio factor técnico y de calidad:

RESPUESTA A OBSERVACIONES PRESENTADAS AL PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES DEL PROCESO FDLE-LP-400-2024.



4.4.2. FACTOR TÉCNICO Y DE CALIDAD Treinta (30) puntos.

4.4.2.1. Formación para uno de los profesionales en asistencia técnica para el fortalecimiento de propuestas sociales. (30 puntos)

Formación Adicional	Puntaje Máximo
Se asignará quince (15) puntos al proponente que el para el perfil de uno de los profesionales en asistencia técnica para el fortalecimiento de propuestas sociales acredita dentro a la formación habilitante, el título de posgrado en Finanzas.	15
Se asignará quince (15) puntos al proponente que para el para el perfil **del mismo profesional** en asistencia técnica para el fortalecimiento de propuestas sociales acredita adicional a la formación habilitante, contar con un posgrado nivel maestría o superior en el NBC de la administración.	15
Máximo puntaje	**30**

NOTA: Para la obtención del puntaje el proponente debe adjuntar junto con la propuesta la hojas de vida, los soportes, documentos, anexos técnicos, certificaciones y/o demás documentos formales que

Calle 71 No. 73 A - 44
Tel. 2916870 EXT. 2522
Información Línea 195
www.angativa.gov.co

84

BOGOTÁ | SECRETARÍA DE GOBIERNO

COMPLEMENTO AL PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES PROCESO DE SELECCIÓN POR LICITACIÓN PÚBLICANo. FDLE-LP-400-2024

evidencien y acrediten el perfil habilitante y cada uno de los ítems antes mencionados.

Se tendrán en cuenta los mismos requisitos, notas sobre experiencia y certificaciones laborales establecidas en el requisito habilitante para el proponente para que los contratos o certificaciones sean tenidos en cuenta.

No se aceptarán tiempos traslapados en las certificaciones de experiencia ni en las habilitantes ni en las ponderables.

NOTA: En caso de existir algún tipo de error o incongruencia en la información aportada, dichas certificaciones no serán tenidas en cuenta, para el ponderable.

Solicitamos los siguiente:

Se cambie este criterio de evaluación ya que en la mayoría de los casos estos profesionales con externos a la organización y se contratan por una labor específica, es decir que no se está evaluando a la empresa sino al que posiblemente preste ese servicio, este profesional en el momento de la ejecución, puede ser reemplazado por otro en igualdad de condiciones.

En ambos casos el profesional con posgrado en finanzas y profesional con posgrado a nivel de maestría o superior en NBC de la administración, si la empresa no lo tiene, abre una convocatoria para buscar profesionales que cumplan con este perfil, es decir se evaluará a la persona no a la empresa.

Para este criterio no se aplica el criterio de traslapo pues lo que se evalúa es la formación.
Se considere en este factor de calidad dos variables:
La mayor experiencia medida en número de contratos superiores a la mínima requerida de la empresa reportados en el RUP. 15 puntos

El mayor valor de recursos (incentivos) entregados a las organizaciones en SMILV en los diferentes contratos acreditados incluidos los habilitantes registrados en el RUP: 15 puntos.

Para ambos criterios se tenga en cuenta el mayor número de contratos presentados y mayor valor de incentivos entregados en los diferentes contratos, para obtener el máximo puntaje, para los demás se aplica la regla de tres simple.
Aplicando estos factores efectivamente se evalúa a empresa y no a los profesionales que repito en la mayoría de los casos son externos a las empresas, este proceso de selección se hace antes de presentar la propuesta o dentro de los 5 días siguientes a las adjudicaciones.

RESPUESTA A OBSERVACIONES PRESENTADAS AL PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES DEL PROCESO FDLE-LP-400-2024.
RESPUESTA 4 AL OBSERVADOR N°9

El Fondo Desarrollo Local de Engativá se permite aclarar que, la Ley 1150 de 2007, en el artículo 5, establece los requisitos habilitantes para participar en un procedimiento de selección, y cuyo propósito es que las entidades fijen unos requisitos mínimos que debe tener y acreditar el proponente, para que la entidad pueda verificar su aptitud para participar en el procedimiento de contratación y, si se le adjudica, ejecutar el contrato estatal. En ese sentido, la entidad, como responsable de la estructuración de su procedimiento de contratación, es autónoma para requerir los requisitos mínimos necesarios para el objeto contractual que se pretende satisfacer con el procedimiento, ya sean habilitantes o ponderables, para lo cual, de acuerdo con el artículo 2.2.1.1.1.6.2. del Decreto 1082 de 2015, debe tener en cuenta el estudio del sector y sus componentes como la identificación de riesgos, el mercado y precio del bien, obra o servicio a contratar.

Teniendo en cuenta lo anterior el FDL de Engativá, considera aceptar la observación realizada por el interesado.

De igual manera se recuerda al posible oferente que esto, es un requisito ponderable más no habilitante, por lo cual no genera limitaciones a los posibles oferentes, garantizando así la pluralidad de oferentes.

Con relación al "Fortalecimiento de organizaciones sociales, comunitarias, comunales, de propiedad Horizontal e Instancias y Mecanismos de participación. Corresponde a $3,200,000 netos para cada iniciativa, que en total son $160,000,000, más los Impuestos a que haya lugar, esto dependiendo de la actividad económica del contratista adjudicatario del contrato. Lo anterior entendiendo que los beneficiarios del estímulo financiero recibirán el estímulo en bienes y servicios según plan de inversión aprobado por el comité evaluador NETO $3,200,000 en INSUMOS definidos previamente en el plan de inversión."

Solicitamos que como el mismo es un ingreso para terceros, no esté sujeto a IVA ni impuestos, (Estos recursos son incentivos económicos de los para beneficiarios del programa, por lo cual están exentos de todo tipo de impuestos y retenciones). este tratamiento es completamente legal y se ha establecido así en otros contratos con entrega de incentivos, (consultar con la secretaria distrital de desarrollo económico).

Cordialmente,

DOLFARY RUIZ OSPINA C.C.43.482.549
Representante legal

RESPUESTA A OBSERVACIONES PRESENTADAS AL PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES DEL PROCESO FDLE-LP-400-2024.

Sinergia y Asesoría Integral SAS Celular 3105019726

RESPUESTA 5 AL OBSERVADOR N°9

Se le aclara al observante que el tema de impuestos a tener en cuenta al momento de entregar los beneficios a los beneficiarios, están contemplados por la entidad en sui estudio de mercado, esto con el fin de que los beneficiarios reciban la suma neta planteada. Esto teniendo en cuenta que esto depende el tipo de empresa y el tipo de contrato a suscribir.

OBSERVADOR N°10

Detalles de mensaje

Referencia interna:	FDLE-LP-400-2024
Descripción del proceso	PRESTAR LOS SERVICIOS PARA DESARROLLAR UNA ESTRATEGIA DE FORTALECIMIENTO DE ORGANIZACIONES SOCIALES, COMUNALES Y COMUNITARIAS QU
De:	IKALA - EMPRESA PARA EL DESARROLLO SOCIAL SAS
Usuario:	LUZ MERY ALARCÓN GUISAO
Fecha:	4 horas de tiempo transcurrido *(29/05/2024 5:16:50 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Referencia del mensaje	CO1.MSG.6252786
Tipo de mensaje:	General
Asunto:	OBSERVACION

Cordial saludo
1. solicitamos muy amablemente se revise el requerimiento para habilitar el título de pregrado y para asignación de puntuación la especialización o maestría.
solicitamos a la entidad que en lugar de solicitar un profesional con especialización y maestría se permita presentar dos profesionales en cada uno de los criterios de puntuación, de la siguiente manera, primer criterio que cumpla con el perfil habilitante y que tenga posgrado, segundo criterio un técnico profesión al que tenga la maestría, con el fin de dar la oportunidad de presentar oferta a los diferentes oferentes
Cordialmente

RESPUESTA 1 AL OBSERVADOR N°10

Se solicita al posible oferente remitirse a la RESPUESTA 5 AL OBSERVADOR No. 1

OBSERVADOR N° 11

RESPUESTA A OBSERVACIONES PRESENTADAS AL PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES DEL PROCESO FDLE-LP-400-2024.



Escritorio → Gestión de mensajes → Gestión de mensajes → Detalles del mensaje

Volver | Contestar | Contestar a todos | Imprimir

Detalles de mensaje

Referencia interna: FDLE-LP-400-2024
Descripción del proceso: PRESTAR LOS SERVICIOS PARA DESARROLLAR UNA ESTRATEGIA DE FORTALECIMIENTO DE ORGANIZACIONES SOCIALES, COMUNALES Y COMUNITARIAS QU
De: KRESTON COLOMBIA
Usuario: HERNAN JUAN CARLOS MORA SUAREZ
Fecha: 4 días de tiempo transcurrido (31/05/2024 3:36:45 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)
Referencia del mensaje: CO1.MSG.6266622
Tipo de mensaje: General
Asunto: OBSERVACIONES PROCESO LICITACIÓN PÚBLICA No. FDLE-LP-400-2024

Anexos

Documento	Nombre del documento	
OBSERVACIONES ALC LC ENGATIVÁ - LICITACIÓN PÚBLICA No. 400-2024.pdf	OBSERVACIONES ALC LC ENGATIVÁ - LICITACIÓN PÚBLICA No. 400-2024.pdf	Detalle

Agregar documento a la oferta | Exportar todos

Texto de mensaje

Respetados Señores

De manera atenta, nos permitimos remitir observaciones al pliego de condiciones, conforme al cronograma establecido.

Agradecemos la atención prestada.

"Bogotá D.C., 31 de Mayo de 2024

Señores
ALCALDÍA LOCAL DE ENGATIVÁ
Ciudad
REF: LICITACIÓN PÚBLICA No. FDLE-LP-400-2024
OBJETO: PRESTAR LOS SERVICIOS PARA DESARROLLAR UNA ESTRATEGIA DE FORTALECIMIENTO DE ORGANIZACIONES SOCIALES, COMUNALES Y COMUNITARIAS QUE PROPENDAN POR EL FOMENTO DE LA PARTICIPACIÓN Y LA CONSTRUCCIÓN DE SU TERRITORIO EN LA LOCALIDAD DE ENGATIVÁ

Respetados Señores
El suscrito, HERNÁN JUAN CARLOS MORA SUÁREZ, identificado con la cédula de ciudadanía No.1.016.022.384 actuando como representante legal de KRESTON RM S.A, haciendo uso del derecho que me asiste, con el debido respeto, me dirijo a ustedes con el fin de presentar observaciones en relación al pliego de condiciones publicados por la Entidad:

1. En el marco del proceso de la referencia, y considerando la importancia de cumplir con cada uno de los requerimientos establecidos en los pliegos de condiciones, respetuosamente me permito solicitar una aclaración en relación con la experiencia señalada en el numeral 4.1.3.2. EXPERIENCIA ESPECÍFICA, el cual establece:

RESPUESTA A OBSERVACIONES PRESENTADAS AL PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES DEL PROCESO FDLE-LP-400-2024.

4.1.3.2 EXPERIENCIA ESPECIFICA:

Adicional a la experiencia general, el proponente deberá certificar experiencia específica mediante la presentación de **TRES (3)** contratos ejecutados y/o liquidados con entidades públicas y/o privados, cuya sumatoria sea igual o superior al 100% del presupuesto oficial, en los cuales se pueda evidenciar en el objeto y/o alcance y/o actividades, la realización de las siguientes actividades:

1. Fortalecimiento a organizaciones
2. Impulso de proyectos productivos
3. Fortalecimiento de la gestión social
4. Suministro de elementos de tecnología

Nota 1: En cada contrato aportado se debe acreditar experiencia en por lo menos tres (3) de las actividades anteriores.

Imagen tomada del documento Prepliego de condiciones – Pág. 72

Dado que en cada contrato aportado se debe acreditar experiencia en por lo menos tres (3) de las actividades mencionadas, respetuosamente solicito que se proporcionen las definiciones claras y detalladas o se indiquen los alcances específicos que abarca cada una de las cuatro (4) actividades mencionadas.

Lo anterior, con el fin de asegurar que la interpretación de los términos y los contratos presentados se ajusten adecuadamente a los criterios establecidos por la Entidad.
Agradezco de antemano su atención y respuesta a esta solicitud, que tiene como propósito mejorar la participación y promover una selección objetiva, garantizando la transparencia y claridad en el proceso de evaluación.

Cordialmente,

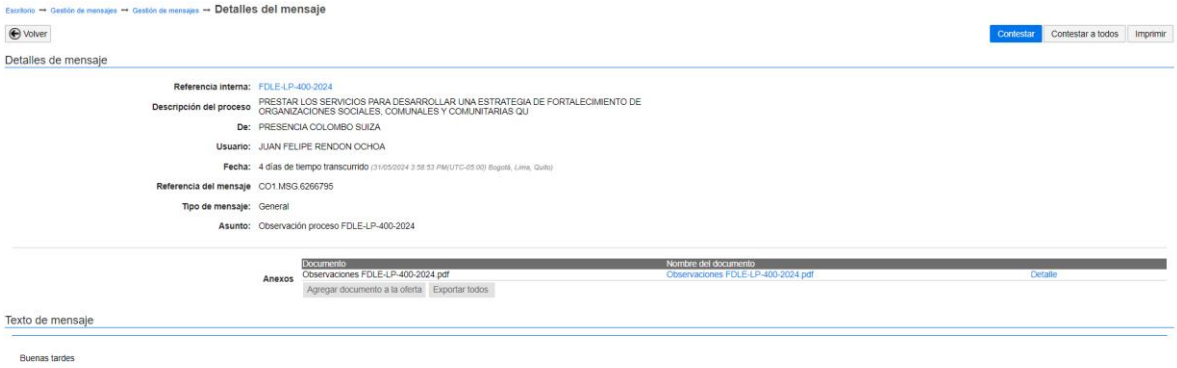
HERNAN JUAN CARLOS MORA SUAREZ
Representante Legal
KRESTON COLOMBIA NIT. 800.059.311-2"

RESPUESTA AL OBSERVADOR N° 11

Se solicita al posible oferente remitirse a la RESPUESTA 2 del OBSERVADOR No. 3.

OSBERVADOR N° 12

RESPUESTA A OBSERVACIONES PRESENTADAS AL PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES DEL PROCESO FDLE-LP-400-2024.


Escritorio ➞ Gestión de mensajes ➞ Gestión de mensajes ➞ Detalles del mensaje

Volver | Contestar | Contestar a todos | Imprimir

Detalles de mensaje

Referencia interna: FDLE-LP-400-2024
Descripción del proceso: PRESTAR LOS SERVICIOS PARA DESARROLLAR UNA ESTRATEGIA DE FORTALECIMIENTO DE ORGANIZACIONES SOCIALES, COMUNALES Y COMUNITARIAS QU
De: PRESENCIA COLOMBO SUIZA
Usuario: JUAN FELIPE RENDON OCHOA
Fecha: 4 días de tiempo transcurrido (31/05/2024 3:58:53 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)
Referencia del mensaje: CO1.MSG.6266795
Tipo de mensaje: General
Asunto: Observación proceso FDLE-LP-400-2024

Anexos

Documento	Nombre del documento	
Observaciones FDLE-LP-400-2024.pdf	Observaciones FDLE-LP-400-2024.pdf	Detalle

Agregar documento a la oferta | Exportar todos

Texto de mensaje

Buenas tardes

Medellín, 31 de mayo de 2024

Señores
FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE ENGATIVÁ
Asunto: Observaciones proceso No. FDLE-LP-400-2024 Cordial saludo,
A continuación presentamos observación al proceso.

1. Sabemos que las entidades estales deben hacer durante la etapa de planeación, el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del proceso de contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, y técnica. Y que de acuerdo a lo anterior se definen los requisitos habilitantes.

Sin embargo consideramos que en el proceso que viene adelantando el FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE ENGATIVÁ en cuanto a los indicadores requeridos como habilitante con respecto a la capacidad financiera, excluyen e impiden la participación de las organizaciones del sector social que cuentan con la experiencia en el objeto del proceso, siendo aplicables solo a organizaciones con ánimo de lucro.
Tales indicadores son:

RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO: Mayor o igual a 0.11 RENTABILIDAD DEL ACTIVO: Mayor o igual a 0.05
INDICE DE LIQUIDEZ: Mayor o igual a 2.03

Es preciso señalar, a fin de ser analizado por ustedes, que la filosofía y el compromiso del sector social es el de contribuir con la construcción y el fortalecimiento del tejido social a través de los proyectos y programas que desarrollan, así como los del orden gubernamental. Una organización social, con una rentabilidad eficiente en cuanto a su patrimonio y activos, se entiende como aquella que ofrece una alta contribución al capital social manteniendo su sostenibilidad, por lo que su estabilidad financiera se encuentra reflejada en una utilidad financiera en cero(0) o ligeramente positiva.

Así las cosas, el termino rentabilidad del activo o patrimonio tratándose de organizaciones sociales que son entidades sin ánimo de lucro y que por ende no reparten utilidades entre sus asociados y todo su ejercicio es reinvertido y revertido

RESPUESTA A OBSERVACIONES PRESENTADAS AL PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES DEL PROCESO FDLE-LP-400-2024.

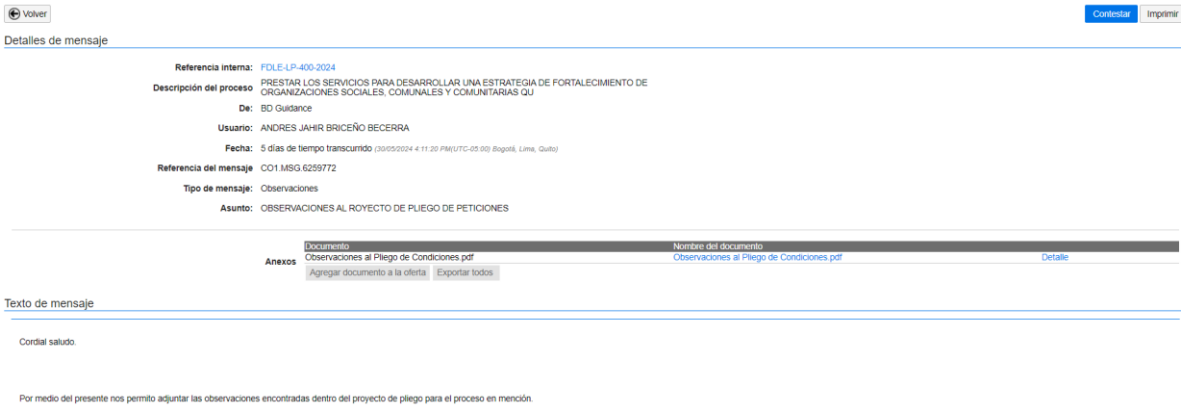
En actividad que desarrolla, no es aplicable al sector social, siendo el indicador que en este sentido representa lo que pretende verificar la normatividad en relación con el requisito habilitante "Capacidad Organizacional" una cifra igual a cero (0) o superior, lo cual significa que la organización no tuvo pérdidas financieras durante el respectivo ejercicio, lo que apareja el mantenimiento de su sostenibilidad.
Por lo anterior, solicitados que el indicador de rentabilidad del patrimonio quede igual o mayor a 2%, el indicador de rentabilidad del activo quede igual o mayor a 1% y el índice de liquides igual o mayor a 1.7 permitiendo la participación de instituciones que cuentan con una amplia trayectoria y experiencia en el mercado.

Cordialmente;
ERICA PAOLA SÁNCHEZ GÓMEZ
Líder en Gestión de Proyectos

RESPUESTA 1 AL OBSERVADOR N°12

Se solicita al posible oferente remitirse a la RESPUESTA 2 del OBSERVADOR No. 1

OBSERVADOR N° 13


Volver

Contestar Imprimir

Detalles de mensaje

Referencia interna: FDLE-LP-400-2024
Descripción del proceso: PRESTAR LOS SERVICIOS PARA DESARROLLAR UNA ESTRATEGIA DE FORTALECIMIENTO DE ORGANIZACIONES SOCIALES, COMUNALES Y COMUNITARIAS QU
De: BD Guidance
Usuario: ANDRES JAHIR BRICEÑO BECERRA
Fecha: 5 días de tiempo transcurrido (30/05/2024 4:11:20 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)
Referencia del mensaje: CO1.MSG.6259772
Tipo de mensaje: Observaciones
Asunto: OBSERVACIONES AL ROYECTO DE PLIEGO DE PETICIONES

Anexos

Documento	Nombre del documento	
Observaciones al Pliego de Condiciones.pdf	Observaciones al Pliego de Condiciones.pdf	Detalle

Agregar documento a la oferta Exportar todos

Texto de mensaje

Cordial saludo.

Por medio del presente nos permito adjuntar las observaciones encontradas dentro del proyecto de pliego para el proceso en mención.

Observaciones adicionales al Pliego de Condiciones
Observaciones técnicas:

- *"En la página 39, del archivo denominado PREPLIEGO DE CONDICIONES, FASE 3. ASISTENCIA TÉCNICA PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA PROPUESTA, indica lo siguiente en el inciso 6:*

Cronograma de desarrollo de la asistencia, con cobertura a las 50 organizaciones.

Sin embargo, en el inciso 9, asegura lo siguiente:

RESPUESTA A OBSERVACIONES PRESENTADAS AL PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES DEL PROCESO FDLE-LP-400-2024.

Se propone para el desarrollo del proceso de asesorías grupales, ocho (8) sesiones de dos horas cada una donde se brinde el acompañamiento a las 100 organizaciones beneficiarias, este trabajo estará orientado por los profesionales que según cronograma pueden ser rotados por los grupos de trabajo para asesorar los diferentes temas a abordar.

Por lo anterior, agradecemos a la entidad se sirva aclarar si las organizaciones beneficiarias son en total cincuenta (50) o cien (100) toda vez que conforme lo indicado, existe una incongruencia en la información."

RESPUESTA 1 AL OBSERVADOR No 13

Se solicita al posible oferente remitirse a la **RESPUESTA 1 del OBSERVADOR No. 1**

- *De acuerdo con el pliego de condiciones numeral 4.3 REQUISITOS HABILITANTES FINANCIEROS, se requiere un índice de endeudamiento menor o igual a 30%. En aras de poder garantizar una mayor participación de empresas del sector, de manera respetuosa se propone a la Entidad estudiar, validar y requerir un índice de endeudamiento menor o igual a 60%, esto con el objeto de lograr mayor participación de oferentes, incluyendo quienes cuentan con la capacidad técnica y financiera para asegurar el cumplimiento de las metas del proyecto.*

RESPUESTA 2 AL OBERVADOR N° 13

Se solicita al posible oferente remitirse a la RESPUESTA 2 del OBSERVADOR No. 1

- *Respecto al numeral 4.1.3.5 BUENAS PRÁCTICAS SOCIO AMBIENTALES, el pliego indica que se debe acreditar de la siguiente forma:*

Buenas prácticas ambientales. El proponente suscribirá el documento COMPROMISO AMBIEN-TAL, donde expresa ajustarse a los criterios enumerados en la Guía de Contratación Sostenible de la Secretaría Distrital de Gobierno o la que haga sus veces y los lineamientos de Compras Públicas Sostenibles del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible y soportar las evidencias estableci-das por la normativa ambiental aplicable al desarrollo del objeto contractual. (Anexo formato 11).

- *Sin embargo, validando el documento mencionado, se evidencia que este es el contenido de la relación de experiencia específica, siendo el Anexo formato 14 el relacionado con el compromiso de buenas prácticas ambientales.*

RESPUESTA 3 AL OBSERVDOR 13

Se solicita al posible oferente remitirse a la RESPUESTA 3 del OBSERVADOR No. 1

RESPUESTA A OBSERVACIONES PRESENTADAS AL PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES DEL PROCESO FDLE-LP-400-2024.

- *Solicitamos a la entidad aclarar los perfiles de talento humano que se deben adjuntar con la propuesta. En los requisitos habilitantes se menciona la necesidad de adjuntar la hoja de vida y demás documentos para el perfil de Coordinador General del proyecto. Sin embargo, en los factores técnicos y de calidad se indica que el proponente debe acreditar, para uno de los profesionales en asistencia técnica para el fortalecimiento de propuestas sociales, formación de posgrado en finanzas y una maestría o superior en el NBC de administración. Por lo tanto, solicitamos a la entidad especificar la cantidad y los perfiles exactos que se requieren para la entrega con la propuesta.*

RESPUESTA 4 AL OBSERVDOR 13

Se solicita al posible oferente remitirse a la RESPUESTA 4 del OBSERVADOR No. 1.

- *En el numeral 4.4.2.1 Formación para uno de los profesionales en asistencia técnica para el fortalecimiento de propuestas sociales, solicitamos atentamente a la entidad que, con el fin de fomentar la pluralidad de oferentes, se acepten también posgrados relacionados con ciencias humanas, administrativas, económicas, finanzas o afines, ya que estos están alineados con los objetivos de la futura contratación.*

Formación Adicional	Puntaje Máximo
Se asignará quince (15) puntos al proponente que el para el perfil de uno de los profesionales en asistencia técnica para el fortalecimiento de propuestas sociales acredita dentro a la formación habilitante, el título de posgrado en Finanzas.	15

Atentamente,
Equipo de Gestión de Oportunidades BD GUIDANCE SAS BIC

RESPUESTA 5 AL OBSERVADOR N°13

Se solicita al posible oferente remitirse a la RESPUESTA 5 AL OBSERVADOR No. 1

OBSERVADOR N° 14

RESPUESTA A OBSERVACIONES PRESENTADAS AL PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES DEL PROCESO FDLE-LP-400-2024.


Escritorio → Gestión de mensajes → Gestión de mensajes → Detalles del mensaje

Volver | Contestar | Contestar a todos | Imprimir

Detalles de mensaje

Referencia interna: FDLE-LP-400-2024
Descripción del proceso: PRESTAR LOS SERVICIOS PARA DESARROLLAR UNA ESTRATEGIA DE FORTALECIMIENTO DE ORGANIZACIONES SOCIALES, COMUNALES Y COMUNITARIAS QU
De: Fundacion Social Colombiana Cedavida
Usuario: Johanna Marcela Rodríguez Caballero
Fecha: 1 día de tiempo transcurrido (3/06/2024 12:23:57 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)
Referencia del mensaje: CO1.MSG.6270514
Tipo de mensaje: General
Asunto: Observaciones documento complementario licitación pública No. FDLE-LP-400-2024

Anexos

Documento	Nombre del documento	
Observaciones prepliegos - Cedavida.pdf	Observaciones prepliegos - Cedavida.pdf	Detalle

Agregar documento a la oferta | Exportar todos

Texto de mensaje

Reciban un cordial saludo.

De acuerdo a la revisión efectuada a los documentos de la referencia presentamos las observaciones respectivas.

Agradecemos su amable atención.

Atentamente.

"Bogotá D.C., junio 3 de 2024
Señores
FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE ENGATIVÁ
Ciudad
Asunto: Observaciones al documento complementario licitación pública No. FDLE-LP- 400-2024

Reciban un cordial saludo,

De acuerdo a la revisión efectuada a los documentos de la referencia presentamos a continuación las siguientes observaciones:

En el numeral 4.1.3.1. Experiencia del proponente, se indica:

> **4.1.3.1 EXPERIENCIA DEL PROPONENTE**
>
> **EXPERIENCIA GENERAL:**
>
> El Proponente debe acreditar una experiencia general en la ejecución de MÁXIMO DOS (2) contratos privado y/o estatal, debidamente inscritos en el RUP que su sumatoria sea igual o superior al 100% del presupuesto oficial expresado en salarios mínimos legales mensuales vigentes, que en su objeto estén relacionado con la implementación de proyectos de emprendimiento y que se encuentren clasificados en por lo menos CUATRO (4) de los códigos del Clasificador de Bienes y Servicios de las Naciones Unidas (UNSPSC) V14_0801 que se relacionan a continuación:

Al respecto solicitamos ampliar a:
Contratos relacionados con el fortalecimiento a iniciativas y/o proyectos productivos y/o procesos de participación comunitaria.
Contratos que se encuentren clasificados en por los menos dos códigos.

RESPUESTA 1 AL OBSERVADOR N° 14

Se solicita al posible oferente remitirse a la RESPUESTA 2 del OBSERVADOR N°3

En el numeral 4.1.3.2. Experiencia específica, se indica:

RESPUESTA A OBSERVACIONES PRESENTADAS AL PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES DEL PROCESO FDLE-LP-400-2024.

4.1.3.2 EXPERIENCIA ESPECIFICA:

Adicional a la experiencia general, el proponente deberá certificar experiencia específica mediante la presentación de **TRES (3)** contratos ejecutados y/o liquidados con entidades públicas y/o privados, cuya sumatoria sea igual o superior al 100% del presupuesto oficial, en los cuales se pueda evidenciar en el objeto y/o alcance y/o actividades, la realización de las siguientes actividades:

1. Fortalecimiento a organizaciones
2. Impulso de proyectos productivos
3. Fortalecimiento de la gestión social
4. Suministro de elementos de tecnología

Nota 1: En cada contrato aportado se debe acreditar experiencia en por lo menos tres (3) de las actividades anteriores.

Al respecto solicitamos:

Ampliar la presentación de máximo cuatro contratos Ampliar a evidenciar en el objeto y/o alcance y/o actividades, la realización de alguna de las siguientes actividades: fortalecimiento a organizaciones y/o impulso de proyectos productivos y/o fortalecimiento a iniciativas y/o fortalecimiento de la gestión social, y/o procesos de participación.

RESPUESTA 2 AL OBSERVADOR N° 14

Se solicita al posible oferente remitirse a la RESPUESTA 2 del OBSERVADOR N°3

Suprimir el requerimiento de contratos relacionados con la entrega de elementos de tecnología, teniendo en cuenta que ni el objeto ni las actividades contempladas en el presente proceso tienen su énfasis en la entrega de tecnología.

RESPUESTA 3 AL OBSERVADOR N° 14

Se solicita al posible oferente remitirse a la RESPUESTA 2 del OBSERVADOR N°3

- *Ampliar el requerimiento al cumplimiento de que cada contrato acredite por lo menos una de las cuatro actividades propuestas.*

RESPUESTA 4 AL OBSERVADOR N° 14

Se solicita al posible oferente remitirse a la RESPUESTA 2 del OBSERVADOR N°3

- *Aclarar si los contratos presentados para la experiencia general pueden también presentarse para cumplir con la experiencia específica.*

RESPUESTA 5 AL OBSERVADOR N° 14

Se solicita al posible oferente remitirse a la RESPUESTA 2 del OBSERVADOR N°3

RESPUESTA A OBSERVACIONES PRESENTADAS AL PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES DEL PROCESO FDLE-LP-400-2024.

- *Respecto al coordinador general del proyecto, solicitamos ampliar a profesional en ciencias sociales y/o humanas, con posgrado en ciencias sociales y/o humanas.*

RESPUESTA 6 AL OBSERVADOR N° 14

El Fondo Desarrollo Local de Engativá se permite aclarar que, la Ley 1150 de 2007, en el artículo 5, establece los requisitos habilitantes para participar en un procedimiento de selección, y cuyo propósito es que las entidades fijen unos requisitos mínimos que debe tener y acreditar el proponente, para que la entidad pueda verificar su aptitud para participar en el procedimiento de contratación y, si se le adjudica, ejecutar el contrato estatal. En ese sentido, la entidad, como responsable de la estructuración de su procedimiento de contratación, es autónoma para requerir los requisitos mínimos necesarios para el objeto contractual que se pretende satisfacer con el procedimiento, en este caso los perfiles del personal necesario para la ejecución del contrato, para lo cual, de acuerdo con el artículo 2.2.1.1.1.6.2. del Decreto 1082 de 2015, debe tener en cuenta el estudio del sector y sus componentes como la identificación de riesgos, el mercado y precio del bien, obra o servicio a contratar.

Así las cosas, agotada la etapa de estructuración precontractual, la Entidad identificó a través de su estudio del sector los bienes y servicios conforme a la Guía para la codificación de bienes y servicios de acuerdo con el código estándar de productos y servicios de Naciones Unidas, V.14.080 de Colombia Compra eficiente, esto implica que la entidad compradora debe organizar sus adquisiciones requeridas bajo un esquema de orientación a la demanda.

Al revisar lo requerido en el pliego de condiciones, las ciencias sociales están incluidas en el perfil solicitado.

- *En el numeral 4.4.2.1. Formación para uno de los profesionales en asistencia técnica para el fortalecimiento de propuestas sociales, se indica:*

4.4.2.1. Formación para uno de los profesionales en asistencia técnica para el fortalecimiento de propuestas sociales. (30 puntos)

Formación Adicional	Puntaje Máximo
Se asignará quince (15) puntos al proponente que el para el perfil de uno de los profesionales en asistencia técnica para el fortalecimiento de propuestas sociales acredita dentro a la formación habilitante, el título de posgrado en Finanzas.	15
Se asignará quince (15) puntos al proponente que para el para el perfil **del mismo profesional** en asistencia técnica para el fortalecimiento de propuestas sociales acredita adicional a la formación habilitante, contar con un posgrado nivel maestría o superior en el NBC de la administración.	15
Máximo puntaje	**30**

RESPUESTA A OBSERVACIONES PRESENTADAS AL PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES DEL PROCESO FDLE-LP-400-2024.

Al respecto solicitamos revisar el requerimiento de acreditación de dos postgrados adicionales al requerimiento mínimo, teniendo en cuenta que se tendría un profesional con tres posgrados entre ellos una maestría, cuyos honorarios son inferiores (según presupuesto oficial) al valor que tendría el coordinador que solo acredita un postgrado.

De igual manera se requieren tres profesionales en asistencia técnica, dos de los cuales no tendrían dicha formación adicional, y tendrían las mismas obligaciones de quien aporta tres postgrados, evidenciando una clara desigualdad entre la formación, actividades y valor a pagar según presupuesto oficial.
Agradecemos su amable atención. Atentamente,

JOHANNA MARCELA RODRÍGUEZ CABALLERO
Directora y Representante Legal"

RESPUESTA 7 AL OBSERVADOR N° 14

Se solicita al posible oferente remitirse a la RESPUESTA 5 AL OBSERVADOR No. 1.

ANGELA MARÍA MORENO TORRES
Alcaldesa Local de Engativá

Proyectó: Mildreth Alejandra Ruiz Aguirre
Mónica Gutiérrez
Revisó: Luis Fernando Vergara
Ricardo García